



1

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES



A través del presente capítulo, se podrá evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ambos para el ejercicio fiscal del año 2015 y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De esta manera, se da cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se logra el objetivo de la cuenta pública, que es mostrar el resultado de la aplicación de la Ley de Ingresos y de la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Además, con este formato, contribuimos al proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública; para tal efecto, se presenta la transcripción textual de los artículos contenidos en las disposiciones legales y el cumplimiento de cada una de las disposiciones cuantificadas con los comentarios pertinentes, asimismo se presenta la información requerida por los artículos de cada una de las disposiciones legales referidas, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación del documento que resume los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Estado de México.

Aunado a lo anterior, se continúa presentando la información patrimonial, presupuestal y programática de los Poderes Legislativo y Judicial así como de los Organismos Autónomos y la información presupuestal Integrada del sector central y de los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo a fin de lograr una mejor comprensión de la evolución de las finanzas públicas.

De igual forma, se continúa presentando la información detallada de la deuda pública estatal, comparando sus resultados con los ingresos ordinarios y por participaciones federales, así como con los montos máximos establecidos por la Legislación de la materia tanto en ingresos como en egresos.

La información de los organismos auxiliares se presenta a manera de resumen en el tomo de resultados generales y en forma detallada en los tomos V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII correspondientes exclusivamente a los organismos auxiliares, clasificados por sector y el Tomo XIII corresponde a organismos autónomos.

I.I. LEY DE INGRESOS

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2015 se recaudaron ingresos por un monto total de 246 mil 108 millones 52 mil pesos, que comparados con los previstos por 211 mil 944 millones 59 mil pesos, presentan un incremento del 16.1 por ciento.

En el rubro de impuestos se recaudaron 15 mil 485 millones 878 mil pesos, cantidad mayor en mil 302 millones 939 mil pesos en relación al monto previsto por 14 mil 182 millones 939 mil pesos; es decir, una diferencia mayor del 9.2 por ciento. De los ingresos que comprenden este rubro, el 65.6 por ciento representa el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos el 31.9 por ciento, los otros renglones participan con el 2.5 por ciento del total.

Por lo que se refiere al ingreso por contribución o aportaciones de mejoras por obras públicas, se recaudaron 382 millones 30 mil pesos, cantidad superior en 99 millones 366 mil pesos en relación a los ingresos previstos, es decir una diferencia mayor del 35.2 por ciento. El monto más importante de recaudación en este rubro se realizó por las obras de impacto vial que representa el 73.9 por ciento, los otros renglones participan con el 26.1 por ciento del total.

Con respecto al rubro de derechos, se recaudó un total de 6 mil 802 millones 855 mil pesos, cantidad mayor en mil 134 millones 763 mil pesos en relación a los ingresos previstos por 5 mil 668 millones 092 mil pesos, es decir, una diferencia mayor del 20 por ciento. De este concepto de ingresos, los derechos recaudados por organismos auxiliares representan el 40.5 por ciento, los de la Secretaría de Finanzas el 37.3 por ciento, los de la Consejería Jurídica el 19.1 por ciento y las demás Secretarías el 3.1 por ciento del total.

Los ingresos por aportaciones y cuotas de seguridad social presentan un monto de 17 mil 279 millones 149 mil pesos, cantidad mayor en mil 182 millones 675 pesos respecto a los ingresos previstos por 16 mil 96 millones 474 mil pesos, es decir una diferencia mayor del 7.3 por ciento, estos ingresos corresponden al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Los ingresos por productos, presentan una recaudación de 54 millones 885 mil pesos, cantidad mayor en 9 millones 101 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 45 millones 784 mil pesos, es decir, una diferencia mayor del 19.9 por ciento, el renglón con un mayor ingreso es el de Otros Productos con el 81.6 por ciento y los otros renglones participan con el 18.4 por ciento del total.

En el rubro de aprovechamientos, se recaudó un total de 8 mil 211 millones 80 mil pesos, cantidad que aumentó en 3 mil 948 millones 116 mil pesos, lo que representa el 92.7 por ciento más respecto a lo previsto por 4 mil 261 millones 280 mil pesos, de los ingresos recaudados, el 35.5 por ciento se obtuvieron en el renglón de otros aprovechamientos que derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remanentes de entidades públicas y otros conceptos y el 60.2 por ciento a los montos que obtiene el Estado por las incentivos derivados de la colaboración fiscal, y el 4.3 por ciento restante corresponde a los demás conceptos. En este rubro se contemplan mil 68 millones 169 mil pesos de ingresos recaudados de organismos auxiliares, derivados de convenios de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas.

De los ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, se recaudó un total de 18 mil 848 millones 144 mil pesos, cantidad mayor en 15 mil 949 millones 539 mil pesos, respecto de los ingresos previstos por 2 mil 898 millones 605 mil pesos.

Los ingresos estatales, derivados del sistema nacional de Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales, significaron una recaudación total de 172 mil 581 millones 902 mil pesos, cantidad mayor en 13 mil 428 millones 742 mil pesos, equivalentes al 8.4 por ciento mayor respecto de los ingresos previstos por 159 mil 153 millones 160 mil pesos; de los ingresos recaudados, el 36.3 por ciento corresponde a los derivados de los diversos Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y el 43.9 por ciento a los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales, los ingresos derivados de otros apoyos federales representaron el 19.8 por ciento y corresponden principalmente a los subsidios educativos para Universidades y Tecnológicos, y otros Apoyos Federales, asignados por convenio.

Los ingresos derivados de financiamientos, significaron un total de 6 mil 94 millones 652 mil pesos, cantidad menor en 2 mil 766 millones 9 mil pesos, equivalentes al 31.2 por ciento respecto a los ingresos previstos por 8 mil 860 millones 661 mil pesos. En su integración el 40.4 por ciento corresponde a los pasivos que se generan como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal, pero que quedaron pendientes por liquidar al cierre del ejercicio y el 59.6 por ciento a pasivos que se generaron como resultado de la contratación de créditos.

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2015 los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

	Presupuesto 2015	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
1	IMPUESTOS	14,182,939	15,485,878	1,302,939	9.2
1.1	Impuesto sobre el Patrimonio:	4,568,746	4,989,680	420,934	9.2
1.1.1	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	4,510,047	4,935,134	425,087	9.4
1.1.2	Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	58,699	54,547	-4,152	-7.1
1.2	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones:	55,023	71,499	16,476	29.9
1.2.1	Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	55,023	71,499	16,476	29.9
1.3	Impuesto sobre Nóminas y Asimilables:	9,385,489	10,163,298	777,809	8.3
1.3.1	Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	9,385,489	10,163,298	777,809	8.3
1.4	Otros Impuestos:	76,185	71,671	-4,514	-5.9
1.4.1	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	76,185	71,671	-4,514	-5.9
1.5	Accesorios de Impuestos:	97,496	189,730	92,234	94.6
1.5.1	Multas	5,595	6,209	614	11.0
1.5.2	Recargos	91,866	183,520	91,654	99.8
1.5.3	Gastos de ejecución	0	0	0	n/a
1.5.4	Indemnización por devolución de cheques	35	1	-34	-96.3
2.	CONTRIBUCION O APORTACION DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS:	282,664	382,030	99,366	35.2
2.1	Para obra pública y acciones de beneficio social	13	18,103	18,090	139,151.5
2.2	Para obras de Impacto Vial	210,567	282,427	71,860	34.1
2.3	Por Servicios Ambientales	51,492	31,848	-19,644	-38.1
2.4	Accesorios de Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas:	20,592	49,652	29,060	141.1
2.4.1	Multas	948	25,134	24,186	2,551.3
2.4.2	Recargos	19,543	24,518	4,975	25.5
2.4.3	Gastos de ejecución	101	0	-101	-100.0
2.4.4	Indemnización por devolución de cheques	0	0	0	n/a
3.	DERECHOS:	5,668,092	6,802,855	1,134,763	20.0
3.1	Derechos por prestación de servicios:	5,512,189	6,316,787	804,598	14.6
3.1.1	De la Secretaría General de Gobierno:	13,839	16,353	2,514	18.2
3.1.1.1	De la Coordinación General de Protección Civil	13,839	16,353	2,514	18.2
3.1.2	De la Secretaría de Seguridad Ciudadana	1,467	2,121	654	44.6
3.1.3	De la Secretaría de Finanzas	1,963,384	2,539,269	575,885	29.3
3.1.4	De la Secretaría de Educación:	168,369	97,741	-70,628	-41.9
3.1.4.1	De la Secretaría de Educación	61,587	67,189	5,602	9.1
3.1.4.2	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	106,782	30,552	-76,230	-71.4
3.1.5	De la Secretaría de Desarrollo Urbano	79,146	118,025	38,879	49.1
3.1.6	De la Secretaría del Agua y Obra Pública:	1,063,078	1,211,527	148,449	14.0
3.1.6.1	De la Secretaría del Agua y Obra Pública	1,349	1,951	602	44.6
3.1.6.2	De la Comisión del Agua del Estado de México	1,061,729	1,209,576	147,847	13.9
3.1.7	De la Secretaría de la Contraloría	248	330	82	33.1
3.1.8	De la Secretaría de Comunicaciones:	47,643	282,591	234,948	493.1
3.1.8.1	De la Secretaría de Comunicaciones	19	7	-12	-64.7
3.1.8.2	De la Junta de Caminos del Estado de México	29,758	32,309	2,551	8.6
3.1.8.3	Del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	17,866	250,276	232,410	1,300.9
3.1.9	De la Secretaría de Transporte	663,019	698,547	35,528	5.4
3.1.10	De la Secretaría del Medio Ambiente	18,448	26,705	8,257	44.8
	De la Secretaría de Infraestructura	0	6,278	6,278	n/a
3.1.11	De la Consejería Jurídica:	1,476,689	1,302,941	-173,748	-11.8
3.1.11.1	De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"	11,460	12,805	1,345	11.7
3.1.11.2	De la Dirección General del Registro Civil	35,312	53,776	18,464	52.3
3.1.11.3	Del Instituto de la Función Registral del Estado de México	1,429,917	1,236,360	-193,558	-13.5
3.1.12	De la Procuraduría General de Justicia.	16,660	14,162	-2,498	-15.0
3.1.13	Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	199	197	-2	-1.1
3.2	Accesorios de Derechos:	155,903	486,068	330,165	211.8
3.2.1	Multas	90,734	433,232	342,498	377.5
3.2.2	Recargos	65,153	52,706	-12,447	-19.1
3.2.3	Gastos de ejecución	4	19	15	370.0
3.2.4	Indemnización por devolución de cheques	12	111	99	827.5
4	APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL:	16,096,474	17,279,149	1,182,675	7.3
4.1	Aportaciones y cuotas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	16,096,474	17,279,149	1,182,675	7.3
5	PRODUCTOS:	45,784	54,885	9,101	19.9
5.1	Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no Sujetos a ser Inventariados:	0	0	0	n/a
5.1.1	Venta de Bienes Muebles e Inmuebles	0	0	0	n/a
5.2	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes:	45,784	54,885	9,101	19.9
5.2.1	Periódico oficial	2,763	9,963	7,200	260.6
5.2.2	Impresos y Papel Especial	540	120	-421	-77.9
5.2.3	Otros productos	42,481	44,803	2,322	5.5
6	APROVECHAMIENTOS:	4,261,280	8,211,080	3,948,116	92.7
6.1	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:	3,688,100	4,945,137	1,257,037	34.1
6.1.1	Montos que la Federación cubra al Estado por las Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren.	3,447,784	4,704,821	1,257,037	36.5
6.1.1.1	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	795,644	937,223	141,579	17.8
6.1.1.2	Fiscalización	550,000	765,290	215,290	39.1
6.1.1.3	Otros Incentivos	2,102,140	3,002,309	900,169	42.8
6.1.1.3.1	Gasolinas	1,917,816	2,251,926	334,110	17.4
6.1.1.3.2	Adeudos de la Tenencia Federal	5,328	9,476	4,148	77.9
6.1.1.3.3	Otros	178,996	740,907	561,911	313.9

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2015

Presupuesto 2015		Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
6.1.2	Montos que los municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los convenios que al efecto se realicen.	0	0	0	n/a
6.1.3	Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	240,316	240,316	0	0.0
6.2	Multas:	201	8,208	8,007	3,983.7
6.2.1	Multas Administrativas	201	8,208	8,007	3,983.7
6.3	Indemnizaciones	15,692	23,812	8,120	51.7
6.4	Reintegros	72,729	278,479	205,750	282.9
6.5	Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	21,427	23,111	1,684	7.9
6.6	Otros Aprovechamientos:	447,011	2,911,779	2,464,768	551.4
6.6.1	Donativos, Herencias, Cesiones y Legados	0	0	0	n/a
6.6.2	Resarcimientos	3,425	1,797	-1,628	-47.5
6.6.3	Aprovechamientos diversos que se derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios	33,590	3,881	-29,709	-88.4
6.6.4	Remanentes de Entidades Públicas	58,844	102,714	43,870	74.6
6.6.5	Otros Aprovechamientos	351,152	2,803,388	2,452,236	698.3
6.7	Accesorios de Aprovechamientos	16,120	20,554	4,434	27.5
6.7.1	Multas	8,676	15,250	6,574	75.8
6.7.2	Recargos	0	0	0	n/a
6.7.3	Gastos de ejecución	7,444	5,302	-2,142	-28.8
6.7.4	Indemnización por devolución de cheques	0	1	1	n/a
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	2,898,605	18,848,144	15,949,539	550.2
7.1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	115,849	677,305	561,456	484.6
7.2	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	21,926	34,890	12,964	59.1
7.3	Instituto Mexiquense de la Pirotécnica	0	2,026	2,026	n/a
7.4	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	10,224	23,511	13,287	130.0
7.5	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	0	1,606	1,606	n/a
7.6	Instituto Hacendario del Estado de México	23,513	33,441	9,928	42.2
7.7	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	1,021,114	2,879,815	1,858,701	182.0
7.8	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	17,023	34,299	17,276	101.5
7.9	Instituto Mexiquense de Cultura	13,682	91,596	77,914	569.5
7.10	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	0	2,452,048	2,452,048	n/a
7.11	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	45,243	46,975	1,732	3.8
7.12	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	23,188	64,750	41,562	179.2
7.13	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	54,658	58,554	3,896	7.1
7.14	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	9,540	3,361	-6,179	-64.8
7.15	Universidad Tecnológica de Tecámac	16,797	8,155	-8,642	-51.4
7.16	Colegio de Bachilleres del Estado de México	22,888	103,892	81,004	353.9
7.17	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	13,847	48,047	34,200	247.0
7.18	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	2,834	9,182	6,348	224.0
7.19	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlan Izcalli	26,561	34,160	7,599	28.6
7.20	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	5,405	36,214	30,809	570.0
7.21	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	8,111	30,098	21,987	271.1
7.22	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	4,064	30,935	26,871	661.2
7.23	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	3,469	29,095	25,626	738.7
7.24	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	5,053	344,458	339,405	6,716.9
7.25	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	6,512	20,148	13,636	209.4
7.26	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	7,539	51,441	43,902	582.3
7.27	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	154,500	100,489	-54,011	-35.0
7.28	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	8,066	20,197	12,131	150.4
7.29	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapalapa	4,296	19,101	14,805	344.6
7.30	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	4,776	5,920	1,144	24.0
7.31	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	0	12,586	12,586	n/a
7.32	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	2,077	6,441	4,364	210.1
7.33	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	12,516	1,600	-10,916	-87.2
7.34	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	7,053	22,727	15,674	222.2
7.35	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	16,818	30,878	14,060	83.6
7.36	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	12,740	8,387	-4,353	-34.2
7.37	Universidad Intercultural del Estado de México	1,692	252,336	250,644	14,813.5
7.38	Universidad Politécnica del Valle de México	9,184	16,737	7,553	82.2
7.39	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	8,560	7,390	-1,170	-13.7
7.40	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	0	1,177	1,177	n/a
7.41	Comisión del Agua del Estado de México	0	898,853	898,853	n/a
7.42	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	6,372	23,762	17,390	272.9
7.43	Protectora de Bosques del Estado de México	4,629	142,684	138,055	2,982.4
7.44	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	28,038	7,471	-20,568	-73.4
7.45	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	0	369	369	n/a
7.46	Instituto Mexiquense del Emprendedor	0	35,214	35,214	n/a
7.47	Junta de Caminos del Estado de México	0	245,049	245,049	n/a
7.48	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	0	20,522	20,522	n/a
7.49	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	20,006	30,249	10,243	51.2
7.50	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	62,678	85,302	22,624	36.1

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

	Presupuesto 2015	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
7.51	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	0	562,670	562,670	n/a
7.52	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	0	138,394	138,394	n/a
7.53	Instituto Mexiquense de la Juventud	0	18,640	18,640	n/a
7.54	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	0	26,442	26,442	n/a
7.55	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	0	10,397	10,397	n/a
7.56	Instituto de Salud del Estado de México	442,401	6,786,480	6,344,079	1,434.0
7.57	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	0	778	778	n/a
7.58	Instituto Materno Infantil del Estado de México	192,914	491,606	298,692	154.8
7.59	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	79,106	162,683	83,577	105.7
7.60	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	40,863	64,823	23,960	58.6
7.61	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	1,115	1,506	391	35.1
7.62	Instituto de la Función Registral del Estado de México	0	918,172	918,172	n/a
7.63	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	2,847	3,649	802	28.2
7.64	Comisión para la Promoción Turística del Valle de Teotihuacán	0	5,743	5,743	n/a
7.65	Centro de Control Confianza del Estado de México	186,455	22,729	-163,726	-87.8
7.66	Universidad Politécnica de Tecámac	1,175	37,761	36,586	3,113.7
7.67	Universidad Mexiquense del Bicentenario	60,128	37,470	-22,658	-37.7
7.68	Universidad Estatal del Valle de Toluca	4,727	17,127	12,400	262.3
7.69	Banco de Tejidos del Estado de México	0	17,316	17,316	n/a
7.70	Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia	40,000	109,568	69,568	173.9
7.71	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México "Fideicomiso C3"	0	2,913	2,913	n/a
7.72	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	0	23,228	23,228	n/a
7.73	Universidad Politécnica de Texcoco	2,131	5,396	3,265	153.2
7.74	Universidad Digital del Estado de México	1,702	52,538	50,836	n/a
7.75	Universidad Politécnica de Atlautla	0	26,083	26,083	n/a
7.76	Universidad Politécnica de Atlacomulco	0	27,646	27,646	n/a
7.77	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	0	31,898	31,898	n/a
7.78	Universidad Politécnica de Otzolotepec	0	30,709	30,709	n/a
7.79	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	0	26,356	26,356	n/a
7.80	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	0	34,576	34,576	n/a
7.81	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	0	0	0	n/a
7.82	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	0	64	64	n/a
7.83	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	0	4,248	4,248	n/a
7.84	Procuraduría del Colono del Estado de México	0	975	975	n/a
7.85	Instituto de Evaluación Educativa del Estado de México	0	2,121	2,121	n/a
8.	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES CAUSADOS	0	0	0	n/a
8.1	Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago.	0	0	0	n/a
8.2	Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes	0	0	0	n/a
9.	COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES:	159,153,160	172,581,902	13,428,742	8.4
9.1	Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales:	75,602,431	75,757,306	154,875	0.2
9.1.1	Fondo General de Participaciones	63,279,343	64,023,285	743,942	1.2
9.1.2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,348,630	3,526,909	178,279	5.3
9.1.3	Fondo de Fomento Municipal	1,689,279	1,734,118	44,839	2.7
9.1.4	Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	1,198,707	1,291,335	92,628	7.7
9.1.5	Fondo de Compensación	0	392,449	392,449	n/a
9.1.6	Impuesto Sobre la Renta:	6,086,472	4,789,210	-1,297,262	-21.3
9.1.6.1	Estatal	4,555,000	3,674,581	-880,419	-19.3
9.1.6.2	Municipal	1,531,472	1,114,629	-416,843	-27.2
9.2	Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales:	83,550,729	96,824,595	13,273,866	15.9
9.2.1	Los Derivados del Fondo de Aportaciones de Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	33,331,172	34,149,177	818,005	2.5
9.2.1.1	Servicios Personales	24,680,645	25,498,651	818,006	3.3
9.2.1.2	Otros de Gasto Corriente	699,152	699,152	0	n/a
9.2.1.3	Gasto de Operación	2,819,492	2,819,492	0	n/a
9.2.1.4	Gasto de Compensación	5,131,883	5,131,883	0	n/a
9.2.2	Los Derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	8,556,577	8,808,470	251,893	2.9
9.2.3	Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	3,789,357	3,789,889	532	n/a
9.2.3.1	Estatal	459,325	459,390	65	n/a
9.2.3.2	Municipal	3,330,032	3,330,499	467	n/a
9.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	8,146,343	8,153,068	6,725	0.1
9.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,870,780	1,914,769	43,989	2.4
9.2.5.1	Asistencia Social	934,975	935,818	843	0.1
9.2.5.2	Infraestructura Educativa Básica	618,209	630,878	12,669	2.0
9.2.5.3	Infraestructura Educativa Superior	245,468	276,117	30,649	12.5
9.2.5.4	Infraestructura Educativa Media Superior	72,128	71,957	-172	-0.2
9.2.6	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	620,634	626,530	5,896	1.0
9.2.7	Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	780,596	677,409	-103,187	-13.2
9.2.7.1	Educación Tecnológica	639,960	677,409	37,449	5.9
9.2.7.2	Educación de Adultos	140,636	0	-140,636	-100.0
9.2.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	4,591,753	4,571,636	-20,117	-0.4
9.2.9	Ingresos derivados de Otros Apoyos Federales	21,863,517	34,133,647	12,270,130	56.1
9.2.9.1	Convenios de Descentralización	17,250,201	14,227,429	-3,022,773	-17.5
9.2.9.2	Subsidios Educativos (Univ. Tecnol.)	3,491,497	2,866,313	-625,184	-17.9
9.2.9.3	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)	0	180,703	180,703	n/a
9.2.9.4	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FIEIF)	0	0	0	n/a
9.2.9.5	Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS)	6,199	6,192	-7	-0.1
9.2.9.6	Otras aportaciones federales	1,115,620	16,853,011	15,737,391	1,410.6

	Presupuesto 2015	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
10. INGRESOS FINANCIEROS:		494,400	367,477	-126,923	-25.7
10.1 Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores		494,400	367,477	-126,923	-25.7
11.0 INGRESOS NETOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:		8,860,661	6,094,652	-2,766,009	-31.2
11.1 Pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal pero que queden pendiente por liquidar al cierre del mismo.		2,460,661	2,460,661	0	0.0
11.2 Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios		3,400,000	3,633,991	233,991	6.9
11.3 Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos por los organismos auxiliares.		3,000,000	0	-3,000,000	-100.0
		211,944,059	246,108,052	34,165,052	16.1

Artículo 2.- De conformidad con el Fideicomiso autorizado por la Legislatura Estatal mediante los Decretos Números 48 y 84 publicados respectivamente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fechas 4 de junio de 2004 y 29 de octubre de 2007, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que obtenga un endeudamiento contratado en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto de \$3,400'000,000.00 (Tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M. N.), más una cantidad a través de cuya suma el saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, al cierre del ejercicio fiscal del año 2015, no exceda del 60% de las Participaciones anuales que corresponden al Gobierno del Estado, sus Ingresos Propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, todos del ejercicio fiscal inmediato anterior, que será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá obtener el endeudamiento a que se refiere este artículo mediante la contratación de cualquier tipo de créditos con instituciones financieras o mediante la emisión de valores, en términos de lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Al mes de diciembre de 2015 la contratación de endeudamiento ascendió a 3 mil 633 millones 991 mil pesos, y el saldo de la deuda pública ascendió a 35 mil 125 millones 242.8 miles de pesos representando el 16.1 por ciento de los ingresos ordinarios del sector central por 200 mil 269 millones 68.2 miles pesos conforme al primer párrafo de este artículo.

Al reporte trimestral que prevé el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en su artículo 263 fracción XI, que el Ejecutivo del Estado envíe a la Legislatura, deberá acompañarse la información que comprenda los pagos realizados por concepto de financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el porcentaje que represente el monto de la emisión y colocación de valores que estén destinados a circular en el mercado de valores, durante el período correspondiente.

Durante el ejercicio 2015, se informó a la H. Legislatura Local, sobre las operaciones de deuda pública a través de la entrega de los informes que señala este artículo. Las obligaciones de deuda pública estuvieron destinadas al pago a contratistas en la ejecución de la obra pública.

En materia de deuda pública ningún empréstito podrá contratarse en contravención a lo que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Si las condiciones del mercado son adecuadas, el Gobierno del Estado de México podrá refinanciar, reestructurar y/o recontractar créditos u obligaciones de garantía o pago derivadas de operaciones crediticias inscritas en el Registro de Deuda Pública o de los proyectos de prestación de servicios o programas multianuales con componentes financieros, informando a la legislatura de los ahorros y beneficios que se espera obtener, sin que dicha reestructuración compute para el techo de endeudamiento señalado en el presente artículo.

Al 31 de diciembre de 2015 el Gobierno del Estado de México contrató deuda pública conforme a lo que establece la normatividad, así mismo, derivado de la reestructuración de la deuda del estado en 2008, en el año que se informa se continúa con el intercambio de flujos (swaps) y se mantienen vigentes los contratos de garantía de pago oportuno (GPO) de los cuales solo se han aplicado cargos correspondientes a las primas mensuales.

En el capítulo 8 “Deuda Pública” de este Tomo de Resultados Generales, se presentan las condiciones en las que se llevó a cabo el manejo de la Deuda Pública en el ejercicio fiscal que se reporta.

Artículo 3.- Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado directamente o a través de los mecanismos previstos por el artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su conjunto podrán contratar endeudamiento autorizado hasta por un monto de \$3,000'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N), facultándose al Ejecutivo del Estado para otorgar su aval y/o garantizar mediante líneas de crédito contingentes con instituciones financieras, hasta por el monto mencionado.

Asimismo, los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México podrán si las condiciones del mercado son adecuadas, refinanciar, reestructurar y/o recontractar créditos u obligaciones de garantía o pago inscritas en el Registro de Deuda Pública.

El Estado podrá afectar como fuente, garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga incluyendo la emisión de valores representativos de un pasivo a su cargo para su colocación en el mercado de valores así como de los avales que preste, sus ingresos derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios así como los derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Durante el ejercicio 2015, El Gobierno del Estado de México no otorgó avales para contrataciones de deuda Pública por parte de los Organismos Auxiliares.

Artículo 4.- Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de esta Ley, se recaudarán por la Secretaría de Finanzas, en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en establecimientos autorizados para tal efecto, así como por los ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la dependencia la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa en dichos fideicomisos.

El mecanismo para la recaudación en 2015, se realizó a través de instituciones bancarias, cadenas comerciales y pagos vía Internet y terminales móviles que facilita a los ciudadanos la forma de pago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de que se continuó con la estrategia de mantener una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, ofreciendo una mejor calidad en el servicio y optimizando la administración tributaria, agilizando los trámites administrativos y fiscales, poniendo al contribuyente la mejor opción para su pago, permitiendo también, que las entidades públicas y municipios que se adhirieron a través de los convenios respectivos otorguen un mejor servicio en materia de recaudación.

Las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1, deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, mismos que deberán referirse en dicho convenio; excluyendo de esta disposición a las entidades públicas coordinadas por los sectores salud, seguridad social y asistencia social.

Para tal efecto, las entidades públicas tendrán hasta el 1º de abril para realizar la firma de los convenios referidos en el párrafo anterior.

Durante el ejercicio 2015, la Secretaría de Finanzas suscribió Convenios de Colaboración con diversas entidades públicas con las que se convino que se realizara por cuenta de estas la captación de ingresos públicos para su concentración al Erario Estatal y se adhirieron principalmente tecnológicos de estudios superiores, universidades públicas y otros organismos auxiliares.

Cuando los ingresos propios excedan los montos aprobados por la Legislatura, éstos deberán ser asignados y aplicados en primera instancia al programa de acciones para el desarrollo, en inversión, en obras y acciones o en pago de deuda pública del Estado y debiendo informar a la Legislatura de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados. Cualquier asignación diferente requerirá la valoración y aprobación de la Legislatura.

En el caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados, la Secretaría de Finanzas deberá informar respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, y su aplicación se hará en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el presupuesto de egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los organismos públicos descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen como fideicomitentes en los términos del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien esta designe conforme a las disposiciones legales relativas, para su aplicación en gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado, debiendo informar a la Legislatura de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados.

Al 31 de diciembre de 2015 las erogaciones adicionales se aplicaron en un 37.2 por ciento a la inversión en obra pública, en bienes muebles e inmuebles y financiera; y en un 18.5 por ciento al pago de pasivos derivado de erogaciones pendientes de liquidar al cierre del ejercicio anterior, el resto de las erogaciones adicionales se realizó en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables sin exceder el monto que establece la normatividad y fueron aplicados a programas de desarrollo social y combate a la pobreza.

I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 4.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de **\$211, 944, 065,905** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2015.

El monto ejercido al 31 de diciembre de 2015 ascendió a 240 mil 106 millones 69.5 miles de pesos, equivalentes al 13.3 por ciento adicional al monto previsto.

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	AUTORIZADO	AUTORIZADO FINAL (Miles de Pesos)	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
01 01 01 01	Legislativo	1,321,513.4	1,541,387.4	1,541,387.4	0.0	0.0
01 01 02 01	Fiscalización Gubernamental	171,996.4	0.0	0.0	0.0	0.0
01 02 01 01	Administrar e impartir justicia	3,023,645.9	3,505,018.8	3,502,801.7	2,217.1	0.1
01 02 02 01	Procuración de justicia	2,742,446.8	2,774,751.5	2,771,191.5	3,560.0	0.1
01 02 03 01	Prevención y reinserción social	1,403,956.1	1,677,980.9	1,673,907.4	4,073.5	0.2
01 02 04 01	Derechos humanos	154,384.5	198,950.0	198,933.2	16.8	0.0
01 03 01 01	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,006,738.5	1,496,763.8	1,464,233.7	32,530.1	2.2
01 03 02 01	Democracia y pluralidad política	419,273.4	395,358.7	391,987.8	3,370.9	0.9
01 03 03 01	Conservación del patrimonio público	145,304.0	203,957.7	184,107.2	19,850.5	9.7
01 03 04 01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	509,515.9	544,087.4	519,034.9	25,052.5	4.6
01 03 05 01	Asistencia jurídica al ejecutivo	59,511.9	54,921.2	54,175.9	745.3	1.4
01 03 06 01	Electoral	2,100,214.1	2,100,214.1	2,100,214.1	0.0	0.0
01 03 07 01	Población	35,168.0	86,006.6	85,567.1	439.5	0.5
01 03 08 01	Política territorial	487,842.8	994,488.1	984,755.0	9,733.1	1.0
01 03 09 01	Coordinación metropolitana	99,224.5	83,334.3	68,099.5	15,234.8	18.3
01 04 01 01	Relaciones exteriores	35,293.2	53,772.8	53,732.0	40.8	0.1
01 05 02 01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	176,286.9	161,306.2	156,773.7	4,532.5	2.8
01 05 02 02	Fortalecimiento de los ingresos	4,214,257.1	4,908,791.6	4,907,293.6	1,498.0	0.0
01 05 02 03	Gasto social e inversión pública	30,758.8	30,470.5	30,195.1	275.4	0.9
01 05 02 04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	9,102.1	6,248.3	6,045.8	202.5	3.2
01 05 02 05	Planeación y presupuesto basado en resultados	197,368.2	184,487.6	178,320.5	6,167.1	3.3
01 05 02 06	Consolidación de la administración pública de resultados	609,858.3	767,218.8	764,025.9	3,192.9	0.4
01 07 01 01	Seguridad pública	7,861,228.1	8,504,835.9	8,265,694.8	239,141.1	2.8
01 07 02 01	Protección civil	561,888.2	131,748.5	127,059.3	4,689.2	3.6
01 07 04 01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	1,194,725.6	1,373,841.1	1,372,731.6	1,109.5	0.1
01 08 01 01	Protección jurídica de las personas y sus bienes	1,118,630.2	1,433,076.7	1,327,374.0	105,702.7	7.4
01 08 01 02	Modernización del catastro mexicano	28,873.7	52,967.4	48,660.8	4,306.6	8.1
01 08 02 01	Desarrollo de información estadística y geográfica estatal	43,349.0	48,410.0	42,739.7	5,670.3	11.7
01 08 03 01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	203,493.0	203,288.4	201,420.5	1,867.9	0.9
01 08 04 01	Transparencia	113,535.0	110,920.5	110,559.5	361.0	0.3
01 08 05 01	Gobierno electrónico	172,522.2	171,676.7	169,397.9	2,278.8	1.3
02 01 01 01	Gestión integral de desechos	113,442.2	61,253.2	61,253.2	0.0	0.0
02 01 03 01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	2,043,172.0	2,101,712.7	2,048,136.5	53,576.2	2.5
02 01 04 01	Protección al ambiente	596,928.7	680,452.2	668,236.7	12,215.5	1.8
02 01 05 01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	327,108.4	607,074.7	590,989.0	16,085.7	2.6
02 02 01 01	Desarrollo urbano	2,773,736.4	6,150,330.4	6,148,783.8	1,546.6	0.0
02 02 02 01	Desarrollo comunitario	218,462.1	559,151.6	558,893.4	258.2	0.0
02 02 03 01	Manejo eficiente y sustentable de el agua	1,738,887.5	1,777,721.1	1,654,766.0	122,955.1	6.9
02 02 04 01	Alumbrado público	54,771.9	84,142.5	84,104.3	38.2	0.0
02 02 05 01	Vivienda	104,672.5	356,462.1	351,036.3	5,425.8	1.5
02 02 06 01	Modernización de los servicios comunales	226,496.4	99,647.8	99,646.0	1.8	0.0
02 02 07 01	Coordinación para el desarrollo regional	986,389.3	1,148,208.6	1,141,424.8	6,783.8	0.6
02 03 01 01	Prevención médica para la comunidad	1,634,477.8	2,819,987.5	2,786,298.3	33,689.2	1.2
02 03 02 01	Atención médica	21,604,249.8	24,658,180.8	23,529,942.5	1,128,238.3	4.6
02 03 02 02	Salud para la población infantil y adolescente	3,377,551.9	4,346,462.2	4,257,566.4	88,895.8	2.0
02 03 02 03	Salud para la mujer	2,189,248.0	3,465,144.9	3,400,789.9	64,355.0	1.9
02 03 02 04	Salud para el adulto y adulto mayor	723,255.2	1,035,890.6	1,011,096.8	24,793.8	2.4
02 03 04 01	Desarrollo y Gestión de las políticas para la salud	836,852.8	1,062,704.4	1,061,443.9	1,260.5	0.1
02 03 05 01	Sistema de protección social en salud	352,039.8	520,272.8	520,272.8	0.0	0.0
02 04 01 01	Cultura física y deporte	713,607.8	1,180,254.3	1,131,271.0	48,983.3	4.2
02 04 02 01	Cultura y arte	1,566,036.9	2,383,117.3	2,335,974.7	47,142.6	2.0
02 04 03 01	Identidad mexicana	352,015.6	216,944.8	209,699.2	7,245.6	3.3
02 04 04 01	Nuevas organizaciones de la sociedad	28,503.7	29,681.1	28,561.2	1,119.9	3.8
02 05 01 01	Educación básica	47,586,421.7	55,393,956.0	55,246,964.2	146,991.8	0.3
02 05 02 01	Educación media superior	5,736,777.1	8,612,684.3	8,280,176.3	332,508.0	3.9
02 05 03 01	Educación superior	6,106,274.7	7,811,783.1	7,505,743.5	306,036.9	3.9
02 05 04 01	Estudios de posgrado	42,642.6	24,935.5	23,611.6	1,341.9	5.4
02 05 05 01	Educación para adultos	612,435.9	725,280.5	620,843.0	104,437.5	14.4
02 05 06 01	Gestión de las políticas educativas	2,518,255.4	3,056,640.9	3,005,754.0	50,886.9	1.7
02 05 06 02	Modernización de la educación	6,339,761.2	5,605,365.2	5,550,425.5	54,939.7	1.0
02 05 06 03	Alimentación para la población infantil	1,591,402.3	1,805,919.7	1,728,515.0	77,404.7	4.3
02 06 01 01	Prestaciones obligatorias	5,790.3	5,790.4	4,745.1	1,045.3	18.1
02 06 02 01	Pensiones y seguro por fallecimiento	8,068,174.4	8,101,021.4	7,908,809.9	192,211.5	2.4
02 06 03 01	Prestaciones potestativas	810,703.7	811,301.6	695,160.5	116,141.1	14.3
02 06 05 01	Alimentación y nutrición familiar	1,277,695.3	515,045.3	500,287.8	14,757.5	2.9
02 06 07 01	Pueblos indígenas	247,655.6	629,207.1	626,144.9	3,062.2	0.5
02 06 08 01	Protección a la población infantil	97,306.9	217,353.3	198,331.3	19,022.0	8.8
02 06 08 02	Atención a personas con discapacidad	319,256.7	475,160.5	452,025.9	23,134.6	4.9
02 06 08 03	Apoyo a los adultos mayores	1,299,458.5	2,554,118.2	2,535,522.6	18,595.6	0.7
02 06 08 04	Desarrollo integral de la familia	107,511.2	245,024.0	231,717.9	13,306.1	5.4
02 06 08 05	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	1,106,704.4	910,596.0	901,636.8	8,959.2	1.0
02 06 08 06	Oportunidades para los jóvenes	335,323.8	64,355.7	63,238.4	1,117.3	1.7
03 01 01 01	Promoción internacional	24,585.7	20,857.8	20,857.8	0.0	0.0
03 01 02 01	Empleo	505,532.0	591,600.8	476,574.1	115,026.7	19.4
03 01 02 02	Administrativo y laboral	206,714.8	180,097.1	175,071.1	5,026.0	2.8
03 02 01 01	Desarrollo agrícola	997,722.3	1,431,753.7	1,431,484.7	269.0	0.0
03 02 01 02	Fomento a productores rurales	120,976.6	114,513.9	114,320.8	193.1	0.2
03 02 01 03	Fomento pecuario	25,597.0	151,819.2	151,804.9	14.3	0.0
03 02 01 04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	2,503.3	18,591.6	18,566.5	25.1	0.1
03 02 02 01	Desarrollo forestal	101,640.3	176,675.5	174,353.4	2,322.1	1.3
03 02 03 01	Fomento acuícola	32,626.1	20,397.3	20,397.2	0.1	0.0
03 02 05 01	Infraestructura hidroagrícola	385,487.2	225,235.8	225,124.6	111.2	0.0
03 03 05 01	Electrificación	182,616.3	119,349.2	119,109.1	240.1	0.2
03 04 01 01	Fomento a la minería	8,173.1	8,343.0	7,429.3	913.7	11.0
03 04 02 01	Modernización industrial	566,462.8	402,504.7	391,613.9	10,890.8	2.7
03 05 01 01	Modernización de transporte terrestre	261,650.9	301,390.9	300,432.7	958.2	0.3
03 05 01 02	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	392,999.8	993,302.2	945,632.8	47,669.4	4.8
03 05 01 03	Modernización de la comunicación aérea	3,837,501.4	4,327,666.6	3,968,089.3	359,577.3	8.3
03 05 04 01	Modernización de las telecomunicaciones	0.0	3,298.9	3,137.6	161.3	4.9
03 06 01 02	Fomento turístico	693,812.8	1,467.8	1,387.9	79.9	5.4
03 07 01 01	Investigación científica	236,033.8	390,004.2	382,554.8	7,449.4	1.9
03 08 01 01	Desarrollo tecnológico aplicado	380,642.5	183,951.5	173,011.3	10,940.2	5.9
03 08 02 01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	69,754.2	84,497.8	71,376.6	13,121.2	15.5
03 08 03 01	Innovación científica y tecnológica	189,280.8	21,529.3	21,407.5	121.8	0.6
03 08 04 01	Promoción artesanal	83,845.8	261,534.8	235,627.1	25,907.7	9.9
04 01 01 01	Deuda pública	38,304.2	35,956.0	32,426.5	3,529.5	9.8
04 02 01 01	Transferencias	7,909,655.3	9,264,529.3	5,388,158.8	3,876,370.5	41.8
04 02 02 01	Participaciones	0.0	4,026.7	4,026.7	0.0	0.0
04 02 02 02	Aportaciones	19,539,254.2	19,429,554.2	19,429,554.2	0.0	0.0
04 02 03 01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	11,476,375.3	11,483,567.1	11,483,567.1	0.0	0.0
04 04 01 01	Fondo general de provisiones salariales y económicas	2,553,098.6	12,368,489.7	11,276,709.2	1,091,780.5	8.8
04 04 01 02	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	2,011,680.4	1,896,174.2			
		211,944,065.9	249,327,142.4	240,106,069.5	9,221,072.94	3.7

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, formará parte de las obligaciones contingentes del Programa de Acciones para el Desarrollo, y se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a la dependencia y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Los recursos adicionales al Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas se aplicarán exclusivamente para atender la política salarial que se acuerde con las organizaciones sindicales del personal operativo.

Los recursos remanentes del Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, una vez atendida la política salarial que se hace referencia en el párrafo anterior, se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Capítulo 6000.

CONCEPTO		FGPSE (Miles de Pesos)
01020201	Procuración de Justicia	3,320.0
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,148.8
01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	93.1
02050101	Educación Básica	2,064,995.3
02050501	Educación para adultos	55,760.2
02050601	Gestión de las políticas educativas	70,467.1
03050101	Modernización del transporte terrestre	5,895.9
TOTAL		2,201,680.4

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, formará parte de las obligaciones contingentes del Programa de Acciones para el Desarrollo, y representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Estatal, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

CONCEPTO		ISERTP (Miles de Pesos)
01020201	Procuración de justicia	5,213.5
01080101	Proteccion jurídica de las personas y sus bienes	1,847.4
02010401	Protección al ambiente	1,502.5
02050201	Educación media superior	1,678,000.8
02050601	Gestión de las políticas educativas	195,232.2
03050101	Modernización del transporte terrestre	14,377.7
TOTAL		1,896,174.1

Artículo 6.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2015 asciende a la cantidad de \$1, 535, 195,543 que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestaria que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Al 31 de diciembre de 2015, el Ejecutivo del estado transfirió al Poder Legislativo mil 541 millones 387.4 miles de pesos; la distribución presupuestal y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 de este Tomo I de Resultados Generales denominado "Poder Legislativo".

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2015, importa un monto de \$2, 901, 821,442, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación y su distribución será definida por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestal que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Durante el ejercicio fiscal 2015, el Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 2 mil 932 millones 286 mil de pesos , la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 6 de este Tomo 1 de Resultados Generales denominado "Poder Judicial".

Artículo 8.- El Presupuesto total del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos para el ejercicio fiscal de 2015 asciende a la cantidad de \$207,507,048,920, y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, y se distribuye por pilares temáticos y ejes transversales para el desarrollo de la siguiente manera:

PILARES Y EJES	DENOMINACIÓN	AUTORIZADO	AUTORIZADO FINAL (Miles de Pesos)	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Pilar temático 1:	Gobierno solidario	119,049,008.3	141,576,069.1	138,613,203.6	2,962,865.5	2.1
Pilar temático 2:	Estado progresista	17,706,850.0	22,623,162.3	21,802,462.0	820,700.3	3.6
Pilar temático 3:	Sociedad Protegida	17,259,298.0	18,768,131.5	18,407,621.6	360,509.9	1.9
Eje transversal I:	Gobierno municipalista	31,291,140.9	31,161,788.5	31,142,021.2	19,767.3	0.1
Eje transversal II:	Gobierno de resultados	3,386,025.2	4,145,788.2	4,058,684.9	87,103.3	2.1
Eje transversal III:	Financiamiento para el Desarrollo	14,716,871.9	26,578,529.4	21,608,402.8	4,970,126.6	18.7
	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,201,680.4				
	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,896,174.2				
	Total:	207,507,048.9	244,853,469.0	235,632,396.1	9,221,072.9	3.8

Artículo 9.- El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2015

PRESUPUESTO POR SECTORES PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Miles de Pesos)					
CONCEPTO	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
Desarrollo social	142,482,556.2	169,289,831.1	165,669,444.2	3,620,386.9	2.1
Educación, cultura y bienestar social	72,726,685.7	84,670,326.2	83,486,149.6	1,184,176.6	1.4
Desarrollo urbano y regional	7,190,403.4	12,334,006.3	12,093,334.4	240,671.9	2.0
Salud, seguridad y asistencia social	41,612,989.4	48,748,466.8	47,010,164.4	1,738,302.4	3.6
Seguridad pública y procuración de justicia	15,724,391.1	16,969,464.8	16,561,359.9	408,104.9	2.4
Medio ambiente	1,315,406.7	1,557,111.7	1,526,107.3	31,004.4	2.0
Promoción para el desarrollo social y combate a la pobreza	3,912,679.9	5,010,455.3	4,992,328.6	18,126.7	0.4
Agropecuaria y forestal	2,040,163.9	2,014,707.7	2,009,976.8	4,730.9	0.2
Comunicaciones y transportes	5,715,911.7	6,570,909.6	6,176,301.0	394,608.6	6.0
Desarrollo económico e impulso a la productividad	1,539,435.6	1,470,940.8	1,331,850.7	139,090.1	9.5
Administración y finanzas	4,712,431.5	4,309,091.5	4,285,159.6	23,931.9	0.6
No sectorizable	16,354,059.1	29,916,605.3	24,878,280.2	5,038,325.1	16.8
Inversión financiera	710,577.3	3,586,002.3	3,515,645.8	70,356.5	2.0
Servicio de la deuda	4,224,700.0	4,570,932.7	3,328,584.2	1,242,348.5	27.2
Organos electorales	2,100,214.1	2,100,214.1	2,100,214.1	0.0	0.0
Previsiones para el pago de ADEFAS	2,553,098.6	12,368,433.4	11,276,652.9	1,091,780.5	8.8
Previsiones para contratación de créditos	3,668,527.9	3,676,271.8	1,042,534.2	2,633,737.6	71.6
Subsidios por carga fiscal	3,096,941.2	3,614,751.0	3,614,649.0	102.0	
Participaciones y aportaciones federales a municipios	30,564,636.4	31,281,383.6	31,281,383.6	0	0.0
Participaciones municipales	19,088,261.1	19,797,816.6	19,797,816.6	0.0	0.0
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	3,330,032.0	3,330,499.4	3,330,499.4	0.0	0.0
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F.	8,146,343.3	8,153,067.6	8,153,067.6	0.0	
Fondo general de provisiones salariales y económicas	2,201,680.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	1,896,174.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Total:	207,507,049.0	244,853,469.6	235,632,396.1	9,221,073.5	3.8

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo, en la clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$79,741,573,243, y se distribuyen de la siguiente manera:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR CENTRAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Miles de Pesos)					
DEPENDENCIA	AUTORIZADO	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
201 Gobernatura	34,087.4	24,740.3	24,434.9	305.4	1.2
202 Secretaría General de Gobierno	10,356,384.6	10,993,690.7	10,925,078.9	68,611.8	0.6
203 Secretaría de Finanzas	7,255,695.2	7,329,670.7	7,318,779.3	10,891.4	0.1
204 Secretaría del Trabajo	264,117.7	190,086.1	190,044.4	41.7	0.0
205 Secretaría de Educación	35,270,633.4	41,564,555.1	41,385,489.4	179,065.7	0.4
207 Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2,003,497.5	1,948,979.1	1,948,122.9	856.2	0.0
208 Secretaría de Desarrollo Económico	552,357.7	172,003.7	171,861.2	142.5	0.1
210 Secretaría de la Contraloría	240,084.3	283,287.9	276,038.0	7,249.9	2.6
212 Secretaría del Medio Ambiente	910,562.0	685,635.1	683,936.3	1,698.8	0.2
213 Procuraduría General de Justicia	2,957,474.0	3,084,377.0	3,084,365.0	12.0	0.0
214 Coordinación General de Comunicación Social	107,975.4	95,246.6	94,615.2	631.4	0.7
215 Secretaría de Desarrollo Social	3,816,937.5	887,316.0	883,916.0	3,400.0	0.4
217 Secretaría de Salud	1,181,900.5	76,726.6	65,810.0	10,916.6	14.2
219 Secretaría Técnica del Gabinete	37,636.7	33,891.2	33,225.0	666.2	2.0
223 Secretaría de Movilidad	674,225.2	843,173.9	842,110.5	1,063.4	0.1
224 Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	332,297.1	257,414.9	240,782.3	16,632.6	6.5
225 Secretaría de Turismo	242,127.7	336,181.9	335,298.4	883.5	0.3
227 Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal	387,037.1	500,374.8	473,716.5	26,658.3	5.3
228 Secretaría de Cultura	0.0	1,122,566.8	1,047,421.4	75,145.4	6.7
229 Secretaría de Infraestructura	8,760,572.4	9,616,089.9	9,598,522.6	17,567.3	0.2
400D Tribunal de lo Contencioso Administrativo	112,526.6	106,325.5	104,184.2	2,141.3	2.0
400E Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	43,167.1	43,226.2	42,278.8	947.4	2.2
400F Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	31,349.0	31,741.2	27,969.5	3,771.7	11.9
400H Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	71,072.5	70,713.7	70,406.6	307.1	0.4
Fondo General de Provisiones Salariales y Económicas	2,201,680.4	0.0	0.0	0.0	n/a
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,896,174.2	0.0	0.0	0.0	n/a
TOTAL	79,741,573.2	80,298,014.9	79,868,407.3	429,607.6	0.5

Artículo 11.- Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

Concepto	Presupuesto Autorizado	Autorizado Final	Ejercido	Variación	%
(Miles de Pesos)					
1000 Servicios Personales	48,034,184.5	49,348,752.8	49,335,300.9	13,451.9	0.0
2000 Materiales y Suministros	1,377,726.2	1,286,950.9	1,199,226.0	87,724.9	6.8
3000 Servicios Generales	3,207,659.7	5,792,158.0	5,621,468.9	170,689.1	2.9
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,323,084.9	6,963,975.4	6,819,450.9	144,524.5	2.1
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	96,424.0	341,413.7	328,196.5	13,217.2	3.9
6000 Inversión Pública	17,604,639.3	16,564,764.1	16,564,764.1	-	-
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,201,680.4			-	n/a
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,896,174.2			-	n/a
Total	79,741,573.2	80,298,014.9	79,868,407.3	429,607.6	0.5

El monto asignado para el Capítulo de Servicios Personales podrá variar por la aplicación de las políticas salariales de carácter general, adoptadas en el ámbito estatal.

Los recursos asignados a los capítulos 5000 y 6000, no podrán ser transferidos a otros capítulos de gasto y se ejercerán de acuerdo con la legislación aplicable y las reglas del Programa de Acciones para el Desarrollo que emita la Secretaría.

En el ejercicio 2015, no se realizaron transferencias a otros capítulos de gasto de recursos asignados a los capítulos 5000 y 6000, el ejercicio de la Obra Pública, se explica en el Tomo II "Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo".

Artículo 12.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una previsión de \$459,325,095, correspondientes al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo con apego a la normatividad y lineamientos establecidos por el Gobierno Federal, el ejercicio de estos recursos se informa en el Capítulo 9 "Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales" de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II "Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo".

Artículo 13.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una previsión de \$1,870,780,853 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples.

Estos recursos fueron ejercidos a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 "Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales" de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II "Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo".

Artículo 14.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una previsión de \$620,634,488, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Estos recursos fueron asignados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México y Procuraduría General de Justicia para la ejecución de los programas del sector seguridad pública y procuración de justicia en cumplimiento a la normatividad emitida para el ejercicio de los mismos; así mismo se transfirieron recursos de este programa a los municipios para el equipamiento del personal de seguridad pública. La descripción detallada de la ejecución del programa, se informa en el Capítulo 9 denominado "Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales" de este Tomo I de Resultados Generales.

Artículo 15.- El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$440,200,000, correspondiente al Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) de acuerdo a los convenios vigentes entre la Federación y el Estado.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) para la promoción y fomento de las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

El ejercicio del presupuesto autorizado en el presente artículo estará sujeto a los términos del convenio que suscriban los gobiernos federal y estatal.

Estos recursos se ejercieron a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, mismos que fueron entregados al Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México para la ejecución de diversos programas.

Artículo 16.- El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una asignación de \$2,100,000,000 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) a que se refieren los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 58, del presente Decreto.

Los recursos del FEFOM, fueron otorgados a los municipios a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, para poder acceder a estos recursos la Secretaría de Finanzas el 19 de diciembre de 2014 mediante gaceta No. 122 dio a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y las fórmulas con las variables utilizadas se dio a conocer el porcentaje correspondiente a cada municipio y el monto del fondo para el ejercicio fiscal 2015.

Artículo 17.- Los montos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y el presente artículo, forman parte del Programa de Acciones para el Desarrollo.

El monto del Capítulo 6000 “Inversión Pública”, considerando los montos señalados en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del presente Decreto, queda con una asignación de \$21,702,493,839.

Este importe incluye \$200,000,000 para el “Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos”, recursos que se ejercerán en primera instancia para acciones de equipamiento y prevención, y en caso de presentarse una contingencia los recursos que queden disponibles serán aplicados de acuerdo a las reglas de operación publicadas por la Secretaría General de Gobierno y si fuese necesario se complementarán de las acciones que se realicen al amparo del artículo 33 del presente Decreto.

Este importe incluye \$187,500,000 del Programa de Apoyo a la Comunidad que ejercen los Legisladores, el cual se orienta a la atención de las demandas ciudadanas mediante la entrega de apoyos en materiales diversos, el cual estará sujeto a los lineamientos, reglas y manuales de operación aplicables a los programas sociales en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Estos recursos fueron canalizados a través del Programa de Acciones para el Desarrollo de acuerdo a las solicitudes realizadas, se asignaron a diferentes programas de inversión.

Artículo 18.- Las participaciones a distribuirse a los municipios, provenientes de impuestos estatales, de ingresos derivados de impuestos federales, el 30% de los ingresos que a los municipios corresponderían provenientes de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia; así como del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se estima asciendan a la cantidad de \$19,088,261,097, pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban.

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y deberán ser enterados a los municipios, según el calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

De los recursos que por excedentes petroleros reciba el Gobierno del Estado de México, durante el ejercicio fiscal 2015, se distribuirá entre los municipios el 20%. Los Ayuntamientos deberán reconocer y observar el marco jurídico que regula su ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2015, se transfirieron recursos estatales a los municipios por 468 millones 68.9 miles de pesos, y de los recursos federales se entregaron 18 mil 961 millones 485.3 miles de pesos; las reglas para las asignaciones de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015 se dieron a conocer por la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 28 del 13 de febrero del 2015 y en la Gaceta del Gobierno No. 56 del 31 de marzo de 2016, así mismo, trimestralmente a través de la Gaceta del Gobierno se dan a conocer las participaciones estatales y federales pagadas a los municipios.

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Miles de Pesos)																
PARTICIPACION ESTATAL					PARTICIPACIONES FEDERALES											
Municipio	Impuesto Local sobre Tenencia y Uso de Vehículos Automotores	Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	Impuesto sobre Loterías, Concursos y Juegos	Total Participación Estatal	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Imppto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículo (Adeudos de Tercera Federación)	Imppto. Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Imp. Sobre Autom. Nuevos	Fondo de Fideicomiso y Recaudación	Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imp. a Gasolinas)	Fondo de Compensación n. Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imp. a Gasolinas)	Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Participación Bruta
Acambaro	1,993.7	88.7	160.3	2,242.7	62,173.8	7,825.7	1,291.1	9.9	2,251.0	573.9	2,606.9	2,343.9	404.9	10,541.0	0.0	80,463.2
Acolman	2,437.8	108.5	196.3	2,742.6	76,063.0	9,582.6	1,490.1	12.3	2,750.0	701.9	10,256.8	3,913.6	676.0	0.0	4,637.4	110,083.7
Aculco	1,477.3	65.7	187.7	1,661.7	46,064.6	5,797.2	903.4	7.7	1,682.2	425.2	1,347.4	2,009.9	347.2	87.3	113.9	59,601.6
Almoyola de Alquisiras	923.4	76.5	107.2	1,072.2	29,705.3	3,711.3	581.3	4.6	1,077.7	274.3	1,388.1	1,774.1	239.9	0.0	0.0	37,522.1
Almoyola de Juárez	3,381.1	150.6	272.3	3,803.0	105,596.5	13,297.6	2,069.6	17.0	3,803.0	974.5	7,009.9	4,143.9	718.8	2,816.2	0.0	146,115.0
Almoyola de Río	556.1	24.7	44.5	625.3	17,320.3	2,175.3	340.4	2.6	629.2	160.0	750.3	1,305.7	225.5	0.0	869.6	23,778.9
Amalco de Becerra	841.0	41.9	75.6	1,018.4	29,327.8	3,687.8	575.6	4.5	1,023.3	253.4	1,276.7	1,564.3	268.5	0.0	19.8	37,791.7
Amatepec	1,434.9	63.8	115.1	1,613.8	44,714.4	5,621.6	877.8	6.9	1,621.8	412.9	908.6	1,626.2	269.0	0.0	0.0	56,071.1
Ametzaco	1,555.9	73.7	133.0	1,682.5	51,622.7	6,495.2	1,022.6	8.1	1,670.1	476.5	5,905.7	2,084.6	350.1	0.0	2,654.2	72,469.8
Apaxco	1,115.5	49.6	89.7	1,254.8	34,794.5	4,381.0	682.0	5.6	1,259.1	321.1	1,516.2	1,650.9	285.2	0.0	2,416.9	47,312.5
Atenco	1,258.7	56.0	101.2	1,415.9	39,262.0	4,943.5	769.6	6.3	1,420.7	362.4	1,777.3	2,246.9	388.1	0.0	2,967.0	54,143.8
Atlixco	616.5	27.4	49.4	693.3	19,203.5	2,418.7	377.2	2.9	697.0	177.4	415.4	1,293.5	223.4	0.0	2,106.7	26,918.7
Atlixco de Zaragoza	18,810.4	134.5	1,114.5	16,539.4	431,267.5	54,404.9	8,437.3	72.3	15,559.1	3,978.1	72,244.6	11,247.0	1,942.7	0.0	48,944.7	648,098.2
Atlacomulco	3,093.1	67.6	249.0	3,479.7	96,509.6	12,158.2	1,890.7	15.7	3,489.3	890.6	8,626.4	3,024.6	522.5	1,704.4	15,131.5	143,983.5
Atlixco	1,030.7	45.9	82.8	1,159.4	32,132.2	4,042.0	633.4	5.0	1,164.5	296.6	903.9	1,653.8	285.7	0.0	1,773.1	68,533.0
Avapasco	1,099.6	48.9	88.3	1,236.8	34,276.4	4,311.2	672.6	5.3	1,242.4	316.4	3,394.8	1,603.2	278.1	0.0	2,210.4	48,317.7
Avapango	506.1	22.5	40.6	569.2	15,773.2	1,983.4	309.6	2.4	572.0	145.6	334.1	1,612.7	218.3	0.0	1,190.8	21,793.1
Calimaya	1,400.9	62.3	112.9	1,576.1	43,722.1	5,570.7	856.2	7.2	1,579.6	403.4	1,830.5	2,055.8	355.1	1,566.8	4,802.5	62,698.4
Capulhuac	1,176.0	52.3	94.5	1,322.8	36,672.3	4,615.5	719.1	5.8	1,327.9	338.5	2,580.5	1,787.4	308.7	643.6	22.8	49,022.1
Coacalco de Berrozoal	6,459.3	287.4	517.2	7,263.9	201,174.1	25,268.1	3,951.1	30.3	7,307.6	1,858.0	52,074.8	6,850.2	1,183.3	0.0	5,738.2	305,437.7
Coatepec Harinas	1,555.3	69.2	125.0	1,749.5	48,496.9	6,103.1	951.1	7.7	1,756.4	447.7	3,067.7	1,830.4	316.2	677.1	4,393.8	68,087.1
Cocotlán	616.4	27.4	49.5	693.3	19,213.3	2,415.6	377.1	3.0	696.7	177.4	595.0	1,331.7	234.0	0.0	0.0	25,037.8
Coyotepec	1,226.8	54.6	98.5	1,379.9	38,247.0	4,812.0	750.3	6.0	1,385.7	353.1	1,379.4	1,887.7	326.0	0.0	0.0	49,149.6
Cuautlán	4,052.5	326.7	567.6	4,946.8	126,522.3	15,948.8	2,477.2	20.8	4,570.3	1,167.3	15,964.8	3,986.3	688.6	0.0	10,718.0	160,064.2
Cuautlancillo	18,444.6	598.2	1,082.5	16,125.3	419,515.6	52,847.4	8,218.0	68.2	15,165.6	3,871.1	63,556.9	11,698.1	2,020.7	0.0	22,675.5	599,666.4
Chalco	5,988.7	266.4	482.4	6,737.5	186,900.5	23,544.2	3,660.2	30.6	6,753.5	1,724.5	18,347.9	7,515.6	1,298.2	0.0	10,260.6	260,045.8
Chapa de Mola	1,311.0	50.3	90.8	1,472.1	35,253.2	4,433.8	691.8	5.5	1,277.9	765.6	1,765.6	2,051.1	368.1	506.6	2,683.1	47,831.7
Chapultepec	591.1	23.6	42.6	677.3	16,544.3	2,082.2	324.8	2.8	600.0	152.8	651.6	1,280.6	221.2	152.4	1,073.9	23,096.4
Chiapala	972.1	43.2	78.1	1,093.4	30,307.0	3,813.3	548.5	4.8	1,097.9	279.8	1,346.0	1,623.3	280.4	0.0	3,255.4	42,602.4
Chiconquiaco	1,494.6	185.1	281.8	1,961.5	59,104.3	7,178.9	1,296.3	18.1	1,994.6	482.2	4,179.5	3,054.1	514.0	802.9	6,674.8	75,677.1
Chiconzac	838.8	37.3	67.3	933.4	26,147.3	3,289.2	513.0	4.1	947.5	241.4	1,136.6	1,553.3	238.1	0.0	4,464.1	48,634.8
Chimalhuacán	10,216.1	454.5	822.9	11,493.5	318,814.7	40,175.3	6,244.1	52.1	11,527.1	2,941.7	22,626.4	13,830.9	2,389.1	10,200.5	228.7	429,025.2
Chimalhuacán	1,135.8	50.4	91.0	1,277.2	35,345.5	4,444.1	695.5	4.5	1,281.0	319.0	1,600.0	1,774.1	306.4	0.0	0.0	15,374.7
Coatepec de Morelos	35,405.3	1,575.2	2,842.1	39,822.6	1,103,632.6	138,812.8	21,656.1	172.0	40,022.2	10,188.8	194,201.9	35,447.4	6,123.0	30,238.4	73,737.6	1,654,212.8
Coatepec	538.0	23.9	43.2	605.1	16,765.8	2,108.0	329.1	2.6	608.0	154.8	250.2	1,274.2	220.1	0.0	0.0	21,712.8
Coahuila de Zaragoza	691.7	30.9	57.7	780.3	22,492.9	2,831.1	433.8	3.5	784.6	134.0	3,942.4	2,784.6	463.8	0.0	0.0	27,222.1
Huehuetlaltepec	2,092.0	93.1	168.3	2,353.4	65,262.0	8,219.4	1,278.9	10.5	2,360.6	602.3	5,817.8	3,355.4	545.1	0.0	5,814.7	73,067.7
Huexotla	1,345.1	59.8	108.1	1,513.0	41,939.9	5,277.6	822.6	6.6	1,519.0	387.1	1,144.2	1,907.0	329.4	0.0	2,593.3	55,926.7
Huixtla	8,923.6	941.1	1,661.1	11,045.8	307,014.6	39,846.4	5,996.0	54.4	11,042.2	2,834.6	108,313.3	15,312.2	2,175.4	0.0	81,783.5	353,045.3
Idro Fabela	695.4	30.9	55.8	782.1	21,669.8	2,724.2	425.4	3.3	786.1	200.1	3,732.2	1,293.7	223.5	1,733.9	845.7	28,718.3
Itapalapa	7,586.6	337.5	611.4	8,535.5	236,799.1	29,849.3	4,636.4	39.0	8,553.6	2,184.8	27,626.6	10,778.5	1,861.8	6,759.7	20,438.8	350,457.9
Itapalapa de Zaragoza	1,510.5	62.2	112.2	1,684.9	47,098.8	5,926.8	923.7	7.4	1,693.8	454.7	3,175.8	1,975.8	315.2	0.0	607.8	20,425.6
Itapalapa del Oro	580.9	25.8	46.6	653.3	18,100.7	2,271.5	355.4	2.8	656.8	167.1	250.0	1,217.3	210.3	0.0	0.0	23,235.5
Itlixóchitl	3,549.9	157.9	285.2	3,993.0	110,650.3	13,929.6	2,170.9	17.5	4,008.8	1,021.8	15,957.3	4,015.8	653.7	0.0	12,860.1	163,385.8
Jilotepec	1,030.1	42.7	1,118.0	2,190.8	62,109.8	8,039.0	1,267.0	5.0	1,824.1	456.1	1,556.6	1,821.0	292.9	0.0	0.0	41,707.1
Jilotepec	2,676.5	191.1	215.3	3,010.9	83,486.2	10,512.1	1,636.4	13.4	3,020.9	770.5	6,076.2	2,817.9	486.7	0.0	1,129.3	112,836.3
Jilotzingo	927.4	41.3	74.4	1,043.1	28,906.0	3,635.4	567.3	4.5	1,047.9	266.9	944.1	1,452.7	250.9	346.5	0.0	37,422.2
Juchitán	2,124.0	170.5	345.0	2,639.5	68,214.0	8,299.4	1,299.1	10.4	2,639.4	611.3	3,312.3	4,150.0	619.7	0.0	6,194.7	80,139.3
Juchitán	2,127.4	160.0	169.7	2,376.4	65,841.2	8,286.0	1,292.2	10.3	2,386.5	608.0	1,791.5	2,349.9	405.9	1,103.1	5,663.0	89,760.5
Juchitán	639.7	29.3	52.9	719.9	20,560.4	2,585.6	403.5	3.2	745.4	189.8	496.5	1,546.2	222.9	0.0	1,497.4	28,080.5
Juchitán	887.5	71.2	127.6	1,086.3	30,479.4	3,842.4	540.8	4.4	1,092.7	138.4	1,967.4	2,397.4	394.7	0.0	1,574.5	37,034.9
La Paz	5,434.9	241.8	438.8	6,115.5	169,739.5	21,416.9	3,320.2	20.6	6,120.2	1,565.6	16,763.1	6,347.6	1,096.4	0.0	10,272.6	236,872.6
Lerma	4,543.7	202.2	366.5	5,112.4	14,870.6	17,895.4	2,776.2	25.2	5,120.0	1,308.7	17,615.6	3,877.1	667.9	0.0	17,507.0	208,680.0
Lerma	1,365.5	51.9														

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2015

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Miles de Pesos)																
PARTICIPACION ESTATAL				PARTICIPACIONES FEDERALES												
Municipio	Impuesto Local sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos	Total Participación Estatal	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Impto. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Adeudos de Tenencia Federal)	Impto. Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impto. Sobre Autom. Nuevos	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	Fondo de Compensación n Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Impto. a Gasolinas)	Fondo de Fomento Municipal (Derivado de la coordinación mediante Convenio del Impuesto Predial)	Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Participación Bruta
Tlaximilco	1,577.8	70.2	126.8	1,774.8	49,193.7	6,190.1	964.9	7.8	1,781.9	454.1	4,453.7	2,037.1	351.9	0.0	3,509.6	68,844.8
Tlaxiempalma de Baz	28,618.5	1,273.3	2,302.9	32,194.7	892,818.3	112,450.0	17,495.4	144.0	32,292.0	8,239.4	166,131.5	14,863.8	2,567.5	0.0	115,249.9	1,362,251.8
Tlaxiela	1,745.8	77.7	140.0	1,963.5	54,405.2	6,839.9	1,068.1	8.4	1,973.3	503.3	1,062.7	1,764.5	304.8	0.0	0.0	67,930.2
Toluca	22,055.7	981.3	1,779.0	24,816.0	686,622.5	86,844.4	13,476.4	144.6	24,855.7	6,352.6	170,162.4	18,087.4	3,124.3	15,012.2	126,565.1	1,153,217.6
Tonantla	393.1	17.5	31.6	442.2	12,261.2	1,543.7	240.4	2.0	443.8	113.2	392.4	1,291.8	223.1	0.0	1,217.3	17,728.9
Tonatico	810.3	36.1	65.0	911.4	25,258.1	3,176.7	495.7	3.9	915.6	233.2	1,302.7	1,330.8	229.9	405.5	678.5	34,030.6
Tultepec	2,906.8	129.3	235.0	3,271.1	90,834.5	11,469.2	1,752.2	15.6	3,271.7	837.6	10,823.1	3,910.1	658.1	0.0	2,084.9	125,572.0
Tultitlán	11,879.7	528.5	955.2	13,363.4	370,516.8	46,646.6	7,263.6	59.1	13,410.0	3,419.7	56,720.0	11,886.0	1,932.2	0.0	0.0	511,540.0
Valle de Bravo	2,825.1	125.7	227.4	3,178.2	88,145.2	11,103.6	1,727.0	14.3	3,187.3	813.4	41,288.8	2,358.1	407.3	0.0	18,189.1	167,234.1
Valle de Chatoos Solidaridad	7,102.4	316.0	572.9	7,991.3	221,759.5	27,986.6	4,339.6	37.0	8,003.5	2,045.7	17,907.6	8,501.6	1,468.5	0.0	25,449.7	317,481.3
Villa de Allende	1,342.6	59.7	107.8	1,510.1	41,860.1	5,266.7	821.1	6.6	1,516.5	386.4	1,426.2	2,069.8	357.5	0.0	69.8	53,780.7
Villa del Carbón	1,603.4	71.3	128.9	1,803.6	50,006.9	6,295.2	980.4	8.0	1,801.1	461.6	1,407.5	2,011.1	347.4	0.0	0.0	63,328.2
Villa Guerrero	1,746.0	77.7	140.2	1,963.9	54,455.2	6,848.8	1,067.8	8.5	1,972.1	502.5	5,052.5	2,524.7	401.6	0.0	0.0	70,813.7
Villa Victoria	2,232.3	99.3	179.4	2,511.0	69,611.5	8,761.1	1,365.1	11.0	2,520.7	642.5	4,345.7	3,038.1	524.8	0.0	0.3	90,820.8
Xalatlaco	955.9	42.5	76.8	1,075.2	29,800.3	3,749.2	584.6	4.7	1,079.9	275.1	967.9	1,637.3	282.8	0.0	0.0	38,581.6
Xonacatlán	1,378.3	61.3	110.7	1,550.3	42,975.5	5,408.0	842.9	6.8	1,556.5	396.7	1,746.1	2,041.2	352.6	0.0	5,423.5	65,748.8
Zacazonapan	428.6	19.1	34.4	482.1	13,356.0	1,678.7	262.3	2.0	484.6	123.3	1,163.8	110.8	201.0	0.0	0.0	17,382.5
Zacualpan	938.6	41.8	75.3	1,055.7	29,248.2	3,676.7	574.3	4.5	1,061.1	270.1	578.7	1,393.6	240.7	260.1	75.0	37,405.0
Zacatlaxtla	3,767.2	167.6	303.1	4,237.9	117,523.5	14,901.3	2,303.1	18.9	4,231.0	1,084.6	17,705.5	4,561.1	787.9	3,850.7	22,329.1	153,196.7
Zumpahuacán	824.2	36.7	66.1	927.0	25,686.0	3,229.4	504.2	4.0	931.6	237.2	801.6	1,419.4	245.2	0.0	1,909.9	34,987.6
Zumpango	3,245.6	144.4	260.8	3,650.8	101,198.4	12,334.4	1,984.9	16.0	3,665.4	934.1	5,855.5	4,392.8	758.8	0.0	2,534.9	134,075.2
Total	416,062.5	18,510.7	33,495.5	468,068.7	12,981,949.0	1,635,473.3	254,327.0	2,106.6	469,356.7	119,796.6	1,756,355.8	449,901.1	77,713.1	98,184.3	1,116,321.8	18,961,485.3

Artículo 19.- Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales, ascienden a la cantidad de \$11,476,375,351, de los que \$3,330,032,030, corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y \$8,146,343,321 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2015, ascendieron a 3 mil 330 millones 499.4 miles de pesos y 8 mil 153 millones 67.6 miles pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 18 del 29 de enero de 2015, la Secretaría de Finanzas emitió el Manual de Operación de los Fondos.

APORTACIONES A MUNICIPIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Miles de Pesos)					
MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN	MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN
Acambay	61,806.8	32,727.5	Ocoyoacac	7,663.4	33,204.1
Acolman	15,548.8	73,364.3	Ocuilán	26,962.2	17,085.8
Aculco	28,804.4	24,080.7	Otzolopan	6,684.0	2,613.1
Almoloya de Alquisiras	13,828.9	7,981.2	Otzolotepec	27,862.9	41,983.1
Almoloya de Juárez	34,217.4	79,325.0	Otumba	10,834.4	18,390.8
Almoloya del Río	1,832.2	5,848.4	Ozumba	12,071.4	14,616.7
Amanalco de Becerra	14,900.7	12,285.6	Papalotla	469.2	2,227.9
Amatepec	27,722.3	14,147.7	Polotitlán	5,128.6	6,985.2
Amecameca	9,551.1	26,013.7	Rayón	2,308.1	6,848.7
Apaxco	3,816.4	14,785.4	San Antonio la Isla	4,502.4	11,900.9
Atenco	10,963.9	30,215.9	San Felipe del Progreso	130,698.9	65,218.7
Atizapán	2,399.2	5,533.0	San José del Rincón	154,612.2	49,074.1
Atizapán de Zaragoza	36,283.4	263,213.4	San Martín de las Pirámides	4,404.7	13,350.9
Atlacomulco	35,767.8	50,349.0	San Mateo Atenco	11,561.8	38,992.3
Atlautla	21,162.7	14,861.6	San Simón de Guerrero	8,006.1	3,369.6
Axapusco	9,857.3	13,731.3	Santo Tomás	7,428.5	4,894.8
Ayapango	2,366.3	4,762.1	Soyaniquilpan de Juárez	7,450.0	6,338.3
Calimaya	8,031.7	25,268.0	Sultepec	44,427.1	13,865.6
Capulhuac	6,063.9	18,320.4	Tecámac	33,379.7	195,866.1
Coacalco de Berriozabal	10,801.7	149,386.9	Tejupilco	89,640.7	38,185.3
Coatepec Harinas	23,269.7	19,434.1	Temamatla	1,799.0	6,020.3
Cocotitlán	1,661.9	6,523.2	Temascalapa	10,326.7	19,333.6
Coyotepec	7,429.5	20,968.4	Temascalcingo	58,240.4	33,682.2
Cuautitlán	9,046.7	75,245.2	Temascaltepec	38,326.9	17,659.1
Cuautitlán Izcalli	36,573.6	274,891.9	Temoaya	43,210.2	48,356.9
Chalco	64,615.0	166,614.0	Tenancingo	25,396.0	48,859.8
Chapa de Mota	15,574.7	14,801.5	Tenango del Aire	1,470.8	5,682.9
Chapultepec	1,588.5	5,198.3	Tenango del Valle	16,363.0	41,885.9
Chiautla	2,788.0	14,070.8	Teoloyucan	6,777.6	33,907.9
Chicoloapan	22,732.1	94,045.3	Teotihuacán	6,851.7	28,479.0
Chiconcuac	6,349.6	12,259.3	Tepetlaotoc	4,767.2	15,012.6
Chimalhuacán	121,691.1	330,108.2	Tepehtitlaxpa	6,841.2	9,846.0

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

APORTACIONES A MUNICIPIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Miles de Pesos)					
MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN	MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN
Donato Guerra	47,142.2	17,973.3	Tepoztlán	12,972.5	47,577.4
Ecatepec de Morelos	169,130.0	889,725.6	Tequixquiac	6,578.2	18,216.2
Ecatzingo	8,488.6	5,033.4	Texcaltitlán	18,896.5	9,342.6
El Oro	30,940.0	18,505.7	Texcalyacac	1,071.7	2,745.8
Huehuetoca	36,056.0	53,736.3	Texcoco	30,654.2	126,332.3
Hueyoxtlá	13,170.9	21,416.5	Tezoyuca	6,206.6	18,910.3
Huixquilucan	25,360.1	130,101.6	Tianguistenco	20,793.2	37,973.1
Isidro Fabela	2,596.0	5,537.9	Timilpan	7,361.7	8,268.6
Ixtapaluca	57,590.9	251,084.6	Tlalmanalco	6,913.6	24,782.8
Ixtapa de la Sal	14,591.0	18,019.5	Tlalnepantla de Baz	51,035.7	356,847.7
Ixtapan del Oro	11,746.0	3,561.4	Tlatlaya	40,171.9	17,727.3
Ixtlahuaca	92,437.3	76,009.7	Toluca	89,714.7	440,300.3
Jaltenco	1,656.8	14,144.4	Tonanitla	1,511.2	5,488.4
Jilotepec	62,361.0	44,996.5	Tonatico	4,187.4	6,500.1
Jilotzingo	3,043.9	9,654.2	Tultepec	12,586.0	70,682.9
Jiquipilco	53,333.0	37,086.2	Tultitlán	42,874.7	261,634.4
Jocotitlán	20,490.0	32,881.2	Valle de Bravo	22,762.1	33,093.4
Joquicingo	5,106.8	6,898.2	Valle de Chalco Solidaridad	63,375.1	192,140.9
Juchitepec	6,219.2	12,623.5	Villa de Allende	59,982.9	25,631.1
La Paz	36,532.4	136,375.5	Villa del Carbón	27,555.1	24,111.8
Lerma	27,183.8	72,419.3	Villa Guerrero	18,227.0	32,229.5
Luvianos	34,999.6	14,925.0	Villa Victoria	73,423.0	50,698.7
Malinalco	17,398.6	13,766.2	Xalatlaco	10,297.5	14,432.9
Melchor Ocampo	5,735.0	26,991.0	Xonacatlán	7,985.6	24,890.8
Metepec	19,515.0	115,056.2	Zacazonapan	1,947.5	2,176.4
Mexicaltcingo	999.2	6,292.1	Zacualpan	25,179.8	8,123.6
Morelos	24,278.0	15,271.6	Zinacantepec	62,749.1	90,126.7
Naucalpan de Juárez	68,193.4	447,938.7	Zumpahuacán	25,466.9	8,791.9
Nextlalpan	5,846.6	17,025.6	Zumpango	19,492.1	85,768.6
Nezahualcoyótl	118,036.2	596,639.0			
Nicolas Romero	49,999.2	196,953.0			
Nopaltepec	2,834.9	4,778.7			
			Total	3,330,499.4	8,153,067.6

Artículo 20.- Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal 2015 ascienden a la cantidad de \$2,100,214,089 y se distribuirán de la siguiente manera:

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Instituto Electoral del Estado de México	1,995,214.1	313,437.8	107,502.3	2,201,149.6	2,063,892.0	137,257.6	6.2
Tribunal Electoral del Estado de México	105,000.0	20,161.4	16,029.2	109,132.2	109,002.5	129.7	0.1
TOTAL	2,100,214.1	333,599.2	123,531.5	2,310,281.8	2,172,894.5	137,387.3	6.5

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen \$665,631,719 de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El Órgano de Gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando esta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PRESUPUESTO 2015 (Miles de Pesos)							
EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	787,350.6	142,930.6	65,250.2	865,031.0	826,686.0	38,345.0	4.4
Materiales y Suministros	41,547.3	17,174.5	4,554.5	54,167.3	42,688.7	11,478.6	21.2
Servicios Generales	345,124.1	52,023.0	37,432.8	359,714.3	278,987.1	80,727.2	22.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	814,467.2	500.0		814,967.2	809,295.6	5,671.6	0.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,724.9	584.8	264.8	7,044.9	6,041.3	1,003.6	14.2
Deuda Pública		100,224.9		100,224.9	100,193.3	31.6	0.0
TOTAL	1,995,214.1	313,437.8	107,502.3	2,201,149.6	2,063,892.0	137,257.6	6.2

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PRESUPUESTO 2015 (Miles de Pesos)							
EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	88,180.5	12,365.0	10,595.5	89,950.0	89,940.8	9.2	0.0
Materiales y Suministros	6,955.6	1,660.5	2,356.0	6,260.1	6,259.8	0.3	0.0
Servicios Generales	9,534.1	878.1	2,920.2	7,492.0	7,371.8	120.2	1.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	329.8	1,125.6	157.5	1,297.9	1,297.9	0.0	0.0
Deuda Pública		4,132.2		4,132.2	4,132.2	0.0	0.0
TOTAL	105,000.0	20,161.4	16,029.2	109,132.2	109,002.5	129.7	0.1

Artículo 21.- A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$141,784,651, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando esta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PRESUPUESTO 2015 (Miles de Pesos)							
EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	120,000.0	4,772.0	4,772.0	120,000.0	120,000.0	0.0	0.0
Materiales y Suministros	4,600.0	1,073.7	1,073.7	4,600.0	4,600.0	0.0	0.0
Servicios Generales	16,234.7	13,173.5	9,373.5	20,034.7	20,034.7	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	950.0	770.8	770.8	950.0	950.0	0.0	0.0
Deuda Pública		1,416.0		1,416.0	1,416.0	0.0	0.0
TOTAL	141,784.7	21,206.0	15,990.0	147,000.7	147,000.7	0.0	0.0

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 22.- Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos por la cantidad de \$3,112,098,661, que incluyen recursos federales y estatales, estos recursos se complementarán con los ingresos propios que genere la Institución. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a las determinaciones de su Órgano de Gobierno.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando esta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESUPUESTO 2015 (Miles de Pesos)							
EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	3,480,231.7	1,370,338.6	1,107,981.3	3,742,589.0	3,742,589.0	0.0	0.0
Materiales y Suministros	144,200.4	214,098.0	180,049.5	178,248.9	178,248.9	0.0	0.0
Servicios Generales	718,680.0	2,471,192.5	1,654,269.1	1,535,603.4	1,535,603.4	0.0	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	168,874.4	426,305.2	412,179.5	183,000.1	183,000.1	0.0	0.0
Bienes Muebles e Inmuebles	60,000.0	562,011.1	435,077.7	186,933.4	186,933.4	0.0	0.0
Inversión Pública	98,319.2	192,326.0	157,243.4	133,401.8	133,386.2	15.6	0.0
Deuda Pública		1,293,741.7		1,293,741.7	175,635.7	1,118,106.0	86.4
Programa de Acciones para el Desarrollo(PAD)		125,765.3	110.2	125,655.1	125,363.7	291.4	0.2
TOTAL	4,670,305.7	6,655,778.4	3,946,910.7	7,379,173.4	6,260,760.4	1,118,413.0	15.2

Artículo 23.- Para el Organismo Autónomo de carácter estatal denominado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$86,755,600, que incluyen las prevenciones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando esta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESUPUESTO 2015 (Miles de Pesos)							
EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	70,336.8	6,711.9	3,310.3	73,738.4	65,819.4	7,919.0	10.7
Materiales y Suministros	2,025.0	1,541.3	891.3	2,675.0	2,488.1	186.9	7.0
Servicios Generales	12,093.8	14,253.8	9,171.0	17,176.6	16,744.0	432.6	2.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		17.2		17.2	17.2	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,300.0	2,348.0	2,348.0	2,300.0	2,298.3	1.7	0.1
Deuda Pública		3,091.4	1,545.7	1,545.7	1,545.7	0.0	0.0
Programa de Acciones para el Desarrollo(PAD)	10,000.0			10,000.0	10,000.0	0.0	0.0
TOTAL	96,755.6	27,963.6	17,266.3	107,452.9	98,912.7	8,540.2	7.9

Artículo 24.- Los recursos fiscales de las entidades públicas, ascienden a la cantidad de \$49,235,152,576. El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos derivados de mayores ingresos o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

Artículo 25.- Los presupuestos de egresos de las entidades públicas, del Poder Ejecutivo, sujetos al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes del Estado a través de los recursos fiscales, federales e ingresos propios, en la operación de sus programas ascienden a la cantidad de \$81,987,324,928, distribuidos de la siguiente manera:

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO EN GACETA 2015 (Miles de Pesos)													
ORGANISMOS AUXILIARES	PRESUPUESTO 2015		VARIACIÓN		ORGANISMOS AUXILIARES	PRESUPUESTO 2015		VARIACIÓN					
	AUTORIZADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	%		AUTORIZADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	%				
SRyTVM	213,972.8	341,635.2	-	127,662.4	-	59.7	TESVB	51,311.0	90,050.8	-	38,739.8	-	75.5
COMECyT	218,213.4	402,294.4	-	184,081.0	-	84.4	TESC	95,529.0	167,366.8	-	71,837.8	-	75.2
IMC	898,812.1	272,546.7	-	626,265.4	-	69.7	IGECEM	81,512.4	124,243.0	-	42,730.6	-	52.4
IEEEM	25,427.7	14,394.8	-	11,032.9	-	43.4	COPLADEM	18,276.2	19,066.2	-	790.0	-	4.3
TESI	50,823.5	105,350.1	-	54,526.6	-	107.3	CAEM	1,169,255.8	4,361,931.9	-	3,192,676.1	-	273.1
TESVG	48,969.5	61,008.4	-	12,038.9	-	24.6	CTAEM	6,250.2	5,754.6	-	495.6	-	7.9
TESSFP	28,121.5	52,441.4	-	24,319.9	-	86.5	PROCOEM	17,074.4	6,518.6	-	10,555.8	-	61.8
TESCHI	62,317.2	94,026.7	-	31,709.5	-	50.9	IMEVIS	282,391.9	333,352.7	-	50,960.8	-	18.0
UNEVE	78,038.2	122,146.7	-	44,108.5	-	56.5	DIFEM	1,560,561.6	3,219,922.3	-	1,659,360.7	-	106.3
UTVT	111,336.1	149,119.9	-	37,783.8	-	33.9	ISSEMyM	17,655,660.3	20,697,035.7	-	3,041,375.4	-	17.2
IMCUFIDE	225,796.2	66,131.0	-	159,665.2	-	70.7	ISEM	20,403,892.4	29,995,104.3	-	9,591,211.9	-	47.0
UIEM	60,297.1	356,310.7	-	296,013.6	-	490.9	IMIEM	748,702.4	1,042,824.5	-	294,122.1	-	39.3
UPVM	89,524.3	122,602.8	-	33,078.5	-	36.9	HRAEZ	762,280.2	841,347.4	-	79,067.2	-	10.4
UPVT	70,682.5	87,833.6	-	17,151.1	-	24.3	BTEM	10,569.3	27,227.7	-	16,658.4	-	157.6
UDEM	95,872.4	146,078.2	-	50,205.8	-	52.4	IFREM	1,429,916.4	2,173,212.1	-	743,295.7	-	52.0
UPT	30,446.7	109,732.0	-	79,285.3	-	260.4	C3	185,051.7	187,739.7	-	2,688.0	-	1.5
UMB	213,639.3	336,329.7	-	122,690.4	-	57.4	CCCEM	186,455.6	180,738.5	-	5,717.1	-	3.1
UNEVT	40,674.0	74,297.6	-	33,623.6	-	82.7	IGISPEM	46,276.0	48,473.6	-	2,197.6	-	4.7
UPTEX	19,279.2	26,217.1	-	6,937.9	-	36.0	CCAMEM	14,089.8	14,297.8	-	208.0	-	1.5
UPATLAU	10,686.4	60,416.5	-	49,730.1	-	465.4	IMEPI	12,982.1	16,963.2	-	3,981.1	-	30.7
UPATLAC	10,613.8	63,028.6	-	52,414.8	-	493.8	IMSyJ	330,051.9	366,416.9	-	36,365.0	-	11.0
UPCI	10,737.7	68,637.9	-	57,900.2	-	539.2	CEPANAF	86,760.6	158,033.5	-	71,272.9	-	82.1
UPO	10,737.7	66,520.5	-	55,782.8	-	519.5	RECICLAGUA	62,677.5	108,653.3	-	45,975.8	-	73.4
UPCHI	10,861.7	62,195.8	-	51,334.1	-	472.6	PROPAEM	33,960.9	49,194.1	-	15,233.2	-	44.9
UTZ	10,737.7	68,701.2	-	57,963.5	-	539.8	PROBOSQUE	195,768.9	631,259.5	-	435,490.6	-	222.5
TESCHICO	11,276.8	-	-	11,276.8	-	1.0	IEECC	25,676.7	96,978.1	-	71,301.4	-	277.7
SEIEM	27,708,409.1	32,334,162.8	-	4,625,753.7	-	16.7	CEDIPIEM	21,639.1	673,996.3	-	652,357.2	-	3,014.7
TESE	221,936.8	260,595.9	-	38,659.1	-	17.4	CEMyBS	31,192.2	3,502,913.5	-	3,471,721.3	-	11,130.1
UTN	178,913.3	240,718.8	-	61,805.5	-	34.5	IMEJ	19,013.8	56,238.7	-	37,224.9	-	195.8
CECyTEM	849,299.9	908,992.4	-	59,692.5	-	7.0	JAPEM	15,948.2	56,956.0	-	41,007.8	-	257.1
UTFV	146,394.1	188,200.8	-	41,806.7	-	28.6	CIEPS	7,949.1	34,834.4	-	26,885.3	-	338.2
UTT	147,154.2	166,904.9	-	19,750.7	-	13.4	ICAMEX	36,666.4	77,304.6	-	40,638.2	-	110.8
COBAEM	717,947.1	832,040.7	-	114,093.6	-	15.9	JCEM	1,194,843.9	2,587,474.0	-	1,392,630.1	-	116.6
UTSEM	48,815.8	69,406.3	-	20,590.5	-	42.2	SAASCAEM	210,430.4	652,833.1	-	442,402.7	-	210.2
TESCI	108,389.3	176,810.9	-	68,421.6	-	63.1	SITRAMYTEM	251,622.5	952,851.7	-	701,229.2	-	278.7
TESOEM	55,798.4	108,211.6	-	52,413.2	-	93.9	ICATI	309,613.2	391,929.5	-	82,316.3	-	26.6
TESH	50,972.1	86,246.4	-	35,274.3	-	69.2	FIDEPAR	98,837.7	95,507.5	-	3,330.2	-	3.4
TESJ	40,397.7	80,959.6	-	40,561.9	-	100.4	IFOMEGEM	8,173.1	8,109.2	-	63.9	-	0.8
TEST	44,160.4	85,287.5	-	41,127.1	-	93.1	IME	27,336.8	208,513.2	-	181,176.4	-	662.8
IMIFE	169,943.4	1,300,081.3	-	1,130,137.9	-	665.0	IIFAEM	26,667.6	24,794.7	-	1,872.9	-	7.0
TESCH	51,001.1	76,153.1	-	25,152.0	-	49.3	COVATE	10,204.1	15,268.7	-	5,064.6	-	49.6
TESJO	63,369.4	126,148.3	-	62,778.9	-	99.1	IHAEM	47,138.1	58,111.9	-	10,973.8	-	23.3
CONALEP	936,315.4	1,075,835.3	-	139,519.9	-	14.9							
							TOTAL	81,987,324.4	115,808,097.9	-33,820,773.5	-	41.3	

La liberación de recursos por parte del Estado por concepto de recursos fiscales, se entenderá que incluye aquellos por concepto de subsidios y aportaciones del Ramo General 33, se realizará por conducto de la Secretaría, de acuerdo al calendario autorizado por ésta y previa evaluación y control de la dependencia coordinadora del sector.

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Cuando las variaciones o ajustes a que se refiere el párrafo anterior presente ahorros presupuestales, estos se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Programa de Acciones para el Desarrollo, de acuerdo a lo que establece el artículo 10 de este Decreto.

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS LEY DE INGRESOS RECAUDADA 2015 (Miles de Pesos)							
ORGANISMOS AUXILIARES	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	ORGANISMOS AUXILIARES	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
	OPERACIÓN				OPERACIÓN		
TESI	65,578.6	20,670.5	86,249.1	TESE	141,550.1	72,070.8	213,620.9
TESVG	30,814.9	24,273.4	55,088.3	UTN	105,684.8	70,284.2	175,969.0
TESSFP	28,088.9	17,911.8	46,000.7	UTFV	97,325.3	87,514.3	184,839.6
TESCHI	61,047.0	31,379.5	92,426.5	UTT	95,127.0	63,622.6	158,749.6
UTVT	69,760.5	48,481.2	118,241.7	UTSEM	28,487.1	31,737.5	60,224.6
UPVM	64,950.0	40,916.1	105,866.1	TESC	98,677.1	43,973.6	142,650.7
UPVT	57,559.0	22,884.8	80,443.8	TESOEM	42,509.9	29,487.8	71,997.7
UPT	23,144.0	13,826.6	36,970.6	TESH	33,248.9	22,899.8	56,148.7
UMB	231,521.4	2,655.5	234,176.9	TESJ	27,681.9	22,342.8	50,024.7
UPTX	12,336.8	8,484.7	20,821.5	TEST	37,811.1	18,381.1	56,192.2
UPATLAU	5,333.3	3,000.0	8,333.3	TESCH	38,588.1	17,417.3	56,005.4
UPATLAC	6,382.7	3,000.0	9,382.7	TESJO	50,622.7	24,084.9	74,707.6
UPCI	7,239.5	3,500.0	10,739.5	TESVB	45,586.3	24,267.9	69,854.2
UPO	6,811.7	3,000.0	9,811.7	TESC	71,388.9	47,931.2	119,320.1
UPCHI	6,785.9	3,053.8	9,839.7	CEMyBS	35,483.4	23,536.0	59,019.4
UTZ	5,749.2	3,375.8	9,125.0	IMEJ	18,948.4	2,200.0	21,148.4
SEIEM	29,845,761.3	5,802.0	29,851,563.3	TOTAL	31,497,585.7	857,967.5	32,355,553.2

Artículo 26.- Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$3,914,000,000.

Dicha previsión será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por la existencia de condiciones de mercado, y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública de los Proyectos de Prestación de Servicios u operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

El pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2015 ascendió a 2 mil 714 millones 614 mil de pesos.

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (Miles de pesos)	
BANCA DE DESARROLLO	232,182.2
BANOBRAS	232,182.2
BANCA COMERCIAL	1,652,543.6
BBVA BANCOMER	622,463.9
BANAMEX	410,069.0
BANORTE	404,969.1
SANTANDER	86,858.2
INBURSA	16,545.1
INTERACCIONES	39,726.5
HSBC	47,465.6
BANCO DEL BAJIO	24,446.2
CONTRATISTAS	5,525.1
OTROS	824,363.1
TOTAL	2,714,614.0

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, se estima de \$2,460,661,300.

Al 31 de diciembre de 2015, los pagos de pasivos del Sector Central ascendieron a 2 mil 460 millones 660.5 miles de pesos.

Artículo 27.- A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las dependencias y entidades públicas, informarán mensualmente a la Secretaría de sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura como parte de los informes mensuales.

Mensualmente se han entregado tanto a la Legislatura como al Órgano Superior de Fiscalización los informes de ingresos, egresos y posición financiera del Sector Central y Organismos Auxiliares del Gobierno Estatal.

Artículo 28.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, erogaciones adicionales para aplicarlas a programas de desarrollo social, combate a la pobreza y a proyectos de inversión en infraestructura, dentro del Programa de Acciones para el Desarrollo, conforme a lo siguiente:

Las erogaciones adicionales se aplicarán con cargo a los excedentes que resulten de:

- a) Los ingresos provenientes de impuestos, derechos, apoyos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales en el ejercicio fiscal 2015.
- b) Los ingresos propios y todo incremento patrimonial que perciban las entidades públicas, con excepción de los considerados en el Artículo 60 de este Decreto.

Artículo 29.- De conformidad con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se podrán aplicar ingresos excedentes hasta por un monto equivalente al 2% de los ingresos presupuestarios provenientes de impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales, de acuerdo a la fuente de financiamiento de cada programa.

Están exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las autorizaciones derivadas de convenios con fin específico celebradas en el ámbito del Gobierno Federal, así como las obligaciones de ejercicios anteriores, los donativos y las recuperaciones de seguros, por tener una aplicación a un fin determinado.

También se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este artículo, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las entidades públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propio; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la Ley o Decreto de su creación.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2015, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Gobierno del Estado de México Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes Integrado (Miles de pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Poder Legislativo	6,191.9
Poder Judicial	30,464.6
FONE Aplicado en la Secretaría de Educación	2,463,178.4
Gasto Corriente de Organismos Auxiliares (Ramo 33, Seguro Popular y Recursos Propios)	5,994,090.3
Organismos Autónomos (Subsidio Federal)	292,889.3
Subsidios, Carga Fiscal y Pensiones (LIEM,Código Administrativo y Ley del ISSEMyM)	1,862,946.4
Inversión en Obras, Bienes Muebles e Inmuebles (LIEM)	7,678,298.0
Inversiones Financieras (LIEM)	2,805,068.5
Transferencias a Municipios (CFEMyM, Participaciones Fed, Ramo 33 y Convenios)	716,747.2
Deuda Pública (LIEM)	5,201,444.8
SUBTOTAL	27,051,319.4
Gasto Corriente (1.06% de los Ingresos Ordinarios de Libre Disposición)	1,110,684.2
TOTAL	28,162,003.6

Artículo 30.- Cuando el monto de aplicación de ingresos excedentes rebase el 2%, de los rubros señalados en el artículo anterior, deberá presentarse la propuesta de aplicación del monto excedente al 2% para obtener la autorización expresa de la Legislatura del Estado o de la Diputación Permanente, cuando aquella se encuentre en receso, la que deberá resolver durante los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta, se considerará aprobada.

La aplicación de los ingresos excedentes no rebasó el 2% como se puede apreciar en el cuadro presentado en el Artículo anterior, por lo que no se presentó propuesta de aplicación a la H. Legislatura del Estado de México.

Artículo 31.- Los ahorros presupuestarios que se obtengan en el Capítulo de Servicios Personales, podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Secretaría; se refieren, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas dentro del Programa de Acciones para el Desarrollo, dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

I.3. CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 234.- La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los Municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2015, ascendieron a 3 mil 330 millones 499.4 miles de pesos y 8 mil 153 millones 67.6 miles pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 18 del 29 de enero de 2015, la Secretaría de Finanzas emitió el Manual de Operación de los Fondos.

Artículo 262.- Es competencia de la Legislatura autorizar:

I. Los montos máximos de endeudamiento anual en la correspondiente Ley de Ingresos en términos de lo dispuesto por el artículo 260 del presente Código.

II. Los financiamientos a ser celebrados por el Estado y comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de la Ley de Ingresos aplicable que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.

III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los Ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberán constar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.

IV. Los montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente, cuando se presenten circunstancias extraordinarias ajenas al control del ayuntamiento o del Gobierno del Estado, o exista una declaratoria de emergencia o desastre, en términos de la legislación correspondiente.

V. La contratación de financiamiento y la reestructuración de créditos de los ayuntamientos cuando el plazo de amortización exceda el periodo constitucional para el que fue electo el Ayuntamiento.

VI. Cuando dos o más municipios sometan por si o conjuntamente y a través del Ejecutivo Estatal, una iniciativa ante la Legislatura para que se expida una autorización global para la afectación de aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten, incluyendo el mecanismo, el cual se podrá constituir por conducto del Ejecutivo Estatal, en el entendido de que, cuando sea a través del fideicomiso, éste podrá captar la totalidad de las aportaciones susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable y el mismo no será considerado organismo auxiliar de la administración pública estatal ni municipal; a dichos esquemas se podrán adherir aquellos municipios que así lo consideren conveniente y obtengan la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Dicha autorización se podrá otorgar a través de Decretos específicos.

La Legislatura verificará que las operaciones de deuda pública, se realicen de acuerdo con las disposiciones de este código a través de los informes que presente el Ejecutivo con base en la fracción XI del artículo 263 del presente Código.

Los informes trimestrales de la Deuda Pública se entregaron a la H. Legislatura Local en tiempo y forma; en el capítulo 8 denominado Deuda Pública de este tomo 1 de Resultados Generales, se presentan los datos e información necesaria para la correcta verificación de las operaciones correspondientes a la Deuda Pública del Sector Central.

En el ejercicio 2015 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales a entidades públicas o municipios.

Artículo 263.- Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

II. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias y jurisdicción, entre otras. El Gobernador informará de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este artículo.

V. Operar el Registro de Deuda Pública.

X. Administrar la Deuda Pública del Estado, promover la operación de instrumentos y modalidades de financiamiento incluyendo emisión y colocación de valores, constitución de fondos y otros que autoricen las leyes.

XI. Informar trimestralmente a la Legislatura o cuando ésta lo solicite acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la presentación de la cuenta pública.

Estas acciones se realizaron conforme lo establece el presente artículo. Actualmente, sigue vigente el Fideicomiso de Reestructura de la Deuda, así mismo se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las obligaciones dentro de las que destacan, el cumplimiento de los techos de endeudamiento, el cumplimiento puntual de pago a los acreedores, la presentación en tiempo y forma de los informes respectivos, por lo que la calificación de los créditos inscritos y la quirografaria se han mantenido y hubo mejora en la perspectiva.

Artículo 265-A.- El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

I. Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.

II. Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado.

III. Otros recursos federales de naturaleza análoga o conexas a los referidos en el párrafo anterior que sean susceptibles de afectación o de aplicación especial para el pago o garantía de financiamientos.

IV. En su caso, cualesquiera otros ingresos o derechos que sustituyan a los previstos en las fracciones anteriores.

Para la afectación de los ingresos y/o derechos referidos en las fracciones anteriores del presente artículo, el Estado, por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos. Lo anterior en el entendido que el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir dicha afectación sin la autorización de la propia Legislatura y de los acreedores correspondientes. La afectación materia de este artículo estará sujeta a lo previsto en el presente Código, el decreto por el que la Legislatura autorice la constitución del respectivo fideicomiso y a sus modificaciones en la medida que éstas no afecten adversamente derechos adquiridos por los acreedores correspondientes o siempre que sean consentidas por los mismos en los convenios modificatorios pertinentes al efecto.

Los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser inscritos en el Registro de Deuda Pública, y serán considerados como acreedores para los efectos de prelación y preferencia en el pago en relación con otros acreditantes que no sean fideicomisarios en dichos fideicomisos, en los términos previstos en los artículos aplicables.

Cuando el derecho a percibir las participaciones en ingresos federales y los demás ingresos a que se refieren las fracciones anteriores, se hayan afectado a ese tipo de fideicomisos, y éstos no tengan el carácter de fideicomisos públicos de acuerdo con la legislación aplicable y tengan por propósito primordial o exclusivo el servir como medio de pago o garantía de deuda pública contratada por el Estado o de obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio de dichos fideicomisos sólo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto por el que la Legislatura autorice al Ejecutivo la creación del fideicomiso respectivo y a las reglas, controles y previsiones aplicables al fideicomiso de que se trate de acuerdo con las normas contractuales respectivas. Estos fideicomisos no estarán

comprendidos en los previstos en el artículo 256, fracción V de este Código y aquéllos que garanticen obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México podrán no constituir deuda pública. La Secretaría llevará un registro de estos fideicomisos.

La designación y remoción del fiduciario de los fideicomisos a que se refiere este artículo le corresponderá únicamente a las partes del mismo, conforme a los términos del respectivo fideicomiso.

Artículo 265-B.- Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

- I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría.
- II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso.
- III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional.
- IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión.
- V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana.
- VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas, en términos del artículo 260 de este Código.
- VII. Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores.
- VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro de Deuda Pública y la prohibición de su venta a extranjeros.
- IX. El ejecutivo del Estado solo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el 1% más del rendimiento de cualquier valor bursátil en el mercado nacional.
- X. Todo lo no previsto en este artículo, será resuelto por el Gobernador a través de la Secretaría.

El resultado de lo anterior se hará del conocimiento de la Legislatura.

Al 31 de diciembre de 2015 el sector central del Gobierno del Estado no emitió, bonos, certificados bursátiles, certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda.

Artículo 310.- El Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios.
- II. Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas.
- III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos

casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente. El dictamen de reconducción deberá referir el supuesto que se actualiza del presente artículo.

Para el caso de los municipios, corresponderá a la Tesorería en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, autorizar y verificar en el ámbito de sus competencias la reasignación de los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, al Ayuntamiento.

Todos los programas presentan modificaciones de traspasos de recursos tanto internos como externos, sin embargo, se encuentran dentro de los límites aprobados por la H. Legislatura.

Artículo 317 Bis A.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y los municipios, a través de la Tesorería, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en las Leyes de Ingresos estatal y municipal, respectivamente hasta por un monto equivalente al 2% del presupuesto aprobado.

En el caso del Estado, están exceptuadas por el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las erogaciones destinadas al pago de deuda a la inversión en obra pública y el cumplimiento de las disposiciones legales que así lo obliguen, así como las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y/o convenios firmados con otros ámbitos de gobierno por tener una aplicación a un fin determinado.

Así mismo, también se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este artículo para el Estado, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las Entidades Públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propios; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la Ley o Decreto de su creación.

En este caso, deberá integrar en el más próximo informe, de los referidos en el artículo 352 Bis de este Código, un apartado especial que contenga la información sobre estas ampliaciones, incluyendo el dictamen de asignación de recursos adicionales que deberá reunir los mismos criterios que los planteados en el artículo 317 Bis para los dictámenes de reconducción.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

Gobierno del Estado de México	
Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes	
Integrado	
(Miles de pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Poder Legislativo	6,191.9
Poder Judicial	30,464.6
FONE Aplicado en la Secretaría de Educación	2,463,178.4
Gasto Corriente de Organismos Auxiliares (Ramo 33, Seguro Popular y Recursos Propios)	5,994,090.3
Organismos Autónomos (Subsidio Federal)	292,889.3
Subsidios, Carga Fiscal y Pensiones (LIEM,Código Administrativo y Ley del ISSEMyM)	1,862,946.4
Inversión en Obras, Bienes Muebles e Inmuebles (LIEM)	7,678,298.0
Inversiones Financieras (LIEM)	2,805,068.5
Transferencias a Municipios (CFEMyM, Participaciones Fed, Ramo 33 y Convenios)	716,747.2
Deuda Pública (LIEM)	5,201,444.8
SUBTOTAL	27,051,319.4
Gasto Corriente (1.06% de los Ingresos Ordinarios de Libre Disposición)	1,110,684.2
TOTAL	28,162,003.6

Artículo 318.- Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código.

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo, describiendo con precisión los montos, fuentes de financiamiento, metas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por dichos movimientos.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 62 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, en este Capítulo se informa sobre la operación:

RESUMEN GENERAL DE LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS												
(Miles de pesos)												
DEPENDENCIA	FEDERALES			INGRESOS PROPIOS			ESTATALES			TRASPASOS		
	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFFECTO NETO	AMPLIACION	REDUCCION	
SECTOR CENTRAL												
GUBERNATURA							74.7	1,879.0	-1,804.3	0.0	0.0	
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO							6,246,799.3	5,539,509.6	707,289.7	64,158.3	64,158.3	
SECRETARIA DE FINANZAS							1,114,191.7	172,140.9	942,050.8	42,338.8	42,338.8	
SECRETARIA DE TRABAJO							5,620.0	2,546.4	3,073.6	0.0	0.0	
SECRETARIA DE EDUCACION							3,226,564.7	418,899.4	2,807,665.3	901,687.0	901,687.0	
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO								2,846.8	3,644.5	-797.7	0.0	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO							15,565.8	12,901.4	2,664.4	17,610.6	17,610.6	
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA							20,836.3	11,707.2	9,129.1	1,708.7	1,708.7	
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE							42,117.3	8,647.7	33,469.6	3,430.5	3,430.5	
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA							149,275.4	28,081.4	121,194.0	0.0	0.0	
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL								1,811.3	4,375.0	-2,563.7	0.0	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL							18,092.1	7,122.5	10,969.6	3,787.8	3,787.8	
SECRETARIA DE SALUD							61.5	1,486.7	-1,425.2	215.4	215.4	
SECRETARIA TECNICA DEL GABINETE							3,215.0	899.4	2,315.6	0.0	0.0	
SECRETARIA DE MOVILIDAD							62,689.7	14,014.6	48,675.1	22,920.7	22,920.7	
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO							29,109.5	10,222.6	18,886.9	120.0	120.0	
SECRETARIA DE TURISMO							11,402.7	4,391.9	7,010.8	1,574.6	1,574.6	
CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL							37,686.8	16,956.9	20,729.9	1,290.8	1,290.8	
SECRETARIA DE CULTURA							836,022.5	0.0	836,022.5	5,588.8	5,588.8	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							408,977.5	383,053.2	25,924.3	7,670.3	7,670.3	
TRIBUNAL DEL DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO							2,532.5	1,733.6	798.9	0.0	0.0	
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE VALLE DE TOLUCA							503.1	444.1	59.0	92.6	92.6	
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE							1,064.9	172.8	892.1	0.0	0.0	
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO							3,471.9	1,530.7	1,941.2	0.0	0.0	
TOTAL							12,340,533.0	6,646,361.5	5,694,171.5	1,074,194.9	1,074,194.9	
PODERES								56,667.1	10.6	36,656.5	446,740.8	446,740.8
AUTONOMOS	292,889.3		292,889.3				330,325.9	0.0	330,325.9	4,103,698.5	4,103,698.5	
TOTAL							12,707,526.0	6,646,372.1	6,061,153.9	5,626,634.2	5,626,634.2	
SBVYTM			-	29,040.6		29,040.6	8,077.8		8,077.8	14,213.6	14,213.6	
COMECYT				30,698.2		30,698.2				32,962.4	32,962.4	
IMC				139,258.7		139,258.7		686,665.6	686,665.6	24,410.1	24,410.1	
IEEEM				4,767.4		4,767.4		9,915.8	9,915.8	2,231.9	2,231.9	
TESI				16,291.8		16,291.8	36,304.3		36,304.3	31,954.4	31,954.4	
TESVG				13,084.4		13,084.4	7,326.4		7,326.4	2,928.0	2,928.0	
TESSFP				10,422.1		10,422.1	20,451.0		20,451.0	2,784.4	2,784.4	
TESCHI				2,059.8		2,059.8	20,403.6		20,403.6	12,462.0	12,462.0	
UNEVE	5,279.4		5,279.4	42,166.0		42,166.0	2,885.0		2,885.0	10,350.3	10,350.3	
UTVT	4,643.7	4,248.5	395.2	40,131.1		40,131.1				33,490.5	33,490.5	
INCURIDE				103,965.0		103,965.0	89,728.5		89,728.5	10,753.8	10,753.8	
LIEM	41,140.3		41,140.3	239,258.0	4,236.5	239,258.0	155,313.4		155,313.4	18,758.9	18,758.9	
UPVM				39,687.6		39,687.6	10,120.4		10,120.4	48,313.9	48,313.9	
UPVT	118.4		118.4	29,699.9		29,699.9	12,652.3		12,652.3	15,412.2	15,412.2	
UDEM				32,065.2		32,065.2				10,641.3	10,641.3	
URT				18,074.3		18,074.3	7,899.6		7,899.6	5,183.1	5,183.1	
LMB	38,038.3		38,038.3	145,499.8		145,499.8				41,719.6	41,719.6	
UNEVT	9,640.6		9,640.6	34,679.4		34,679.4	1,865.4		1,865.4	11,213.3	11,213.3	
UPTEX	412.5		412.5	32,756.5		32,756.5	1,935.3		1,935.3	10,420.8	10,420.8	
UPATLAI				24,816.2		24,816.2	562.4		562.4	4,447.8	4,447.8	
UPATLAC				2,015.3		2,015.3	20.0		20.0	8,493.2	8,493.2	
URCI				5,796.9		5,796.9				2,169.3	2,169.3	
URO		2,306.9	2,306.9	26,410.2		26,410.2	1,211.0		1,211.0	3,128.3	3,128.3	
UPCHI	53.8		53.8	804.4		804.4	748.1		748.1	2,704.3	2,704.3	
UTZ				20,355.5		20,355.5				1,770.5	1,770.5	
TESCHICO												
SEEM	1,537,257.3		1,537,257.3	2,315,626.4	68,468.3	2,247,158.1	951,255.5	150,333.2	800,922.3	2,955,071.5	2,955,071.5	
TESE				43,810.0		43,810.0	412.5		412.5	69,284.1	69,284.1	
UTN				29,964.6		29,964.6	2,562.5	1,492.8	1,069.7	28,490.8	28,490.8	
CECYTEM	72,173.0		72,173.0	168,199.9		168,199.9	4,968.3		4,968.3	187,075.0	187,075.0	
UTVF	21,212.8		21,212.8	16,009.2		16,009.2	21,203.7		21,203.7	53,520.5	53,520.5	
UTT		1,776.9	1,776.9	23,722.6		23,722.6	7,148.4		7,148.4	14,971.0	14,971.0	
COBAM	19,733.4	188.1	19,545.3	171,894.9		171,894.9	6,652.0		6,652.0	87,419.6	87,419.6	
UTSEM	11,429.4		11,429.4	14,415.0		14,415.0				6,868.4	6,868.4	
TESCI				20,551.3		20,551.3	35,590.1		35,590.1	58,312.3	58,312.3	
TESOEM	8,513.6		8,513.6	42,884.6		42,884.6	5,404.8		5,404.8	8,507.1	8,507.1	
TESH	4,333.1		4,333.1	20,183.5		20,183.5	8,301.6		8,301.6	2,815.2	2,815.2	
TESJ				19,164.5		19,164.5	6,241.4		6,241.4	6,650.9	6,650.9	
TEST				61,531.5		61,531.5	9,060.8		9,060.8	9,126.2	9,126.2	
IMIFE				85,4731.5		85,4731.5	26,688.1		26,688.1	11,018.4	11,018.4	
TESCHI				41,363.6		41,363.6	12,085.3		12,085.3	7,494.5	7,494.5	
TESJO	4,375.9		4,375.9	65,769.4		65,769.4	7,539.3		7,539.3	5,409.8	5,409.8	
CONALEP	100.0		100.0	158,879.8		158,879.8	48,203.4		48,203.4	175,037.0	175,037.0	
TESVB	10,143.6		10,143.6	3,215.2		3,215.2	14,968.8		14,968.8	16,820.3	16,820.3	
TESC	8,180.5		8,180.5	38,816.0		38,816.0	13,847.1		13,847.1	6,439.9	6,439.9	
ICEDEM				12,051.6		12,051.6				10,964.4	10,964.4	
COPLADIM				1,483.1		1,483.1				1,744.5	1,744.5	
CAEM				170,531.6		170,531.6	76,506.2		76,506.2	75,019.4	75,019.4	
CTAEM				42.3		42.3				1,428.8	1,428.8	

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

RESUMEN GENERAL DE LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS											
(Miles de pesos)											
DEPENDENCIA	FEDERALES			INGRESOS PROPIOS			ESTATALES			TRASPASOS	
	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFEECTO NETO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFEECTO NETO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFEECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
PROCOEM	-	-	-	1,265.8	-	1,265.8	-	-	-	-	-
IMEVIS	-	-	-	30,382.5	-	30,382.5	-	-	-	-	-
DIFEM	-	-	-	716,336.8	-	716,336.8	19,498.3	-	19,498.3	124,895.9	124,895.9
ISSEMym	-	-	-	1,239,835.3	-	1,239,835.3	-	-	-	307,128.2	307,128.2
ISEM	-	-	-	6,150,155.0	-	6,089,540.8	60,594.2	-	6,089,540.8	6,110,003.0	6,110,003.0
INIEM	-	-	-	312,090.2	-	312,090.2	3,264,635.4	-	8,523.4	3,256,112.0	66,598.9
HRAEZ	-	-	-	56,621.6	-	56,621.6	-	-	-	71,494.5	71,494.5
BTEM	-	-	-	13,062.3	-	13,062.3	-	-	-	8,307.6	8,307.6
IFREM	-	-	-	639,588.9	-	639,588.9	19,000.0	-	19,000.0	218,749.5	218,749.5
CS	-	-	-	63.0	-	63.0	-	-	-	679.6	679.6
CCCEM	-	-	-	82,013.9	-	82,013.9	7,191.6	-	7,191.6	44,801.3	44,801.3
IGISPEM	-	-	-	4,927.4	-	4,927.4	-	-	-	3,219.5	3,219.5
CCAMEM	-	-	-	1,018.4	-	1,018.4	-	-	-	813.1	813.1
IMEPI	-	-	-	2,014.0	-	2,014.0	2,676.3	-	2,676.3	1,284.8	1,284.8
IMSyJ	-	-	-	72,588.3	-	72,588.3	-	-	-	5,156.3	5,156.3
CEPANAF	-	-	-	8,422.9	-	8,422.9	31,562.7	-	31,562.7	27,288.7	27,288.7
RECICLAGUA	-	-	-	19,919.7	-	19,919.7	-	-	-	11,819.3	11,819.3
PROPAEM	-	-	-	3,972.9	-	3,972.9	1,910.3	-	1,910.3	9,929.6	9,929.6
PROBOSQUE	-	-	-	110,824.0	-	110,824.0	31,361.4	-	31,361.4	12,787.7	12,787.7
IECC	-	-	-	979.1	-	979.1	-	-	-	7,618.5	7,618.5
CEDEEM	-	-	-	575,607.5	-	521,962.9	53,644.6	-	521,962.9	3,017.0	3,017.0
CEMYBS	23,996.7	-	23,996.7	275,058.8	-	275,058.8	6,300.0	-	6,300.0	4,410.7	4,410.7
IMEJ	2,200.0	-	2,200.0	19,039.6	-	19,039.6	-	-	-	18,600.0	18,600.0
JAPEM	-	-	-	24,309.3	-	24,309.3	-	-	-	2,201.7	2,201.7
CIEPS	-	-	-	14,448.7	-	14,448.7	-	-	-	1,390.7	1,390.7
ICAMEX	-	-	-	18,846.7	-	18,846.7	-	-	-	4,061.1	4,061.1
ICEM	-	-	-	25,906.5	-	25,906.5	147,964.5	-	9,470.2	138,494.3	29,235.5
SAASCAEM	-	-	-	25,404.9	-	25,404.9	-	-	-	5,034.0	5,034.0
SISTRAMEM	-	-	-	19,706.2	-	19,706.2	129,750.0	-	129,750.0	15,363.3	15,363.3
ICATI	-	-	-	94,057.0	-	94,057.0	102,745.9	-	102,745.9	133,655.6	133,655.6
FIDEPAR	-	-	-	26,563.5	-	18,565.5	8,000.0	-	8,000.0	945.7	945.7
IFOMEGEM	-	-	-	341.6	-	341.6	-	-	-	937.1	937.1
IME	-	-	-	11,434.3	-	11,434.3	-	-	-	1,356.0	1,356.0
IFAEM	-	-	-	1,709.9	-	1,709.9	-	-	-	3,316.2	3,316.2
COVATE	-	-	-	5,656.5	-	5,656.5	-	-	-	1,632.3	1,632.3
IHAEM	-	-	-	11,801.9	-	11,801.9	2,110.0	-	2,110.0	15,615.4	15,615.4
TOTAL	1,822,876.3	8,520.4	1,814,455.9	16,023,622.3	194,943.6	15,828,678.7	5,165,808.8	1,029,191.8	4,136,617.0	11,511,758.4	11,511,758.4

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 62 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, en este Capítulo se informa sobre la operación:

Gubernatura: Recibió autorización de reducciones presupuestales netas por un millón 804.3 miles de pesos.

Secretaría General de Gobierno: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 6 mil 246 millones 799.3 miles de pesos, orientados en su mayoría para el fortalecimiento del Capítulo 1000 derivado de la creación de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno; para realizar los exámenes de control de confianza a los aspirantes a las nuevas plazas de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social; para el pago de alimentación del personal operativo que participa en las Bases de Operaciones Mixtas en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional en todo el territorio Estatal; para poner en marcha el Programa de Inteligencia Penitenciaria y para el fortalecimiento en general de los Capítulos 2000, 3000 y 5000. También le fueron autorizadas reducciones presupuestales por 5 mil 539 millones 509.6 miles de pesos de la extinta Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Secretaría de Finanzas: Obtuvo la autorización de ampliaciones presupuestales netas por 942 millones 50.8 miles de pesos orientados principalmente para el fortalecimiento de la actividad fiscal del Estado, bonificaciones, subsidios de recargos y condonación de multas que se otorgan a los contribuyentes derivados de la aplicación de la Legislación en la materia, siendo el más relevante, el subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos por un importe 446 millones 111.4 miles de pesos; para el fortalecimiento en el Capítulo 3000 en la adquisición de placas y tarjetas de circulación de vehículos automotores de servicio particular por 120 millones 800 mil pesos; para el fortalecimiento de los Capítulos 1000, 2000 y 5000 para el desarrollo de los programas Participa con Civismo y Afiliate, y para la contratación de infraestructura y servicios para la operación y el soporte de las aplicaciones de internet y extranet de los sistemas y aplicaciones operativos propios y derivados de la Dirección General de Recaudación.

Secretaría del Trabajo: Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 3 millones 73.6 miles de pesos orientados para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Secretaría de Educación: La Secretaría recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 2 mil 807 millones 665.3 miles de pesos destinados al Capítulo 1000 para atender las demandas y fortalecer la estructura educativa en el Estado de México; para dar apoyos en vales para la adquisición de paquetes de útiles escolares para alumnos de educación básica; para la adquisición de 1500 ejemplares del libro Cosmovital Leopoldo Flores Valdés; para fortalecer los trabajos de la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2015 y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000.

Secretaría de Desarrollo Agropecuario: Recibió autorización de reducciones presupuestales netas por 797.7 miles de pesos.

Secretaría de Desarrollo Económico: Las ampliaciones presupuestales netas que le fueron autorizadas ascienden a un monto de 2 millones 664.4 miles de pesos orientados a la realización del evento organizado por la Secretaría denominado Carrera Panamericana, también para la realización del Foro Citek Forum 2015 y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000.

Secretaría de la Contraloría: Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 9 millones 129.1 miles de pesos, las cuales se aplicaron principalmente para el pago de servicios profesionales y para el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Secretaría del Medio Ambiente: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 42 millones 117.3 miles de pesos orientados a la aportación al Fideicomiso denominado Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales en la Megalópolis; para cubrir la demanda de certificados de verificación vehicular con hologramas para el tercer trimestre de 2015; también se obtuvo autorización para la contratación de servicios profesionales para realizar la migración física y alojamiento de toda la infraestructura tecnológica y de cómputo que ampara el Sistema Automatizado de Emisión y Control de Hologramas de Verificación Vehicular y para el fortalecimiento del Capítulo 5000.

Procuraduría General de Justicia: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 121 millones 194 mil pesos, que se autorizaron para la creación del Fondo de Protección de Víctimas de Delito de los casos Tlatlaya y Atenco, mediante el cual se pretende llevar a cabo un avance importante no sólo en el tratamiento de atención a la víctima, sino de garantizar el cumplimiento y protección de los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; también se autorizó el pago de recursos para el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento del Subsidio para la implementación del Sistema de Justicia Penal; y para la creación de la Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas, no Localizadas, Ausentes o Extraviadas.

Coordinación de Comunicación Social: Obtuvo autorización de reducciones presupuestales netas por 2 millones 563.7 miles de pesos.

Secretaría de Desarrollo Social: Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales netas por 10 millones 969.6 miles de pesos orientados al fortalecimiento del Capítulo 1000 con la creación de 12 plazas para dar cumplimiento a las acciones del proyecto Apoyo y Asesorías para la Conducción de Políticas para el Desarrollo Social; y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000.

Secretaría de Salud: Obtuvo autorización de reducciones presupuestales netas por un millón 425.2 miles de pesos.

Secretaría de Técnica del Gabinete: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales netas por 2 millones 315.6 miles de pesos, orientado en su mayoría para la supervisión, seguimiento y evaluación de los acuerdos, compromisos, instrucciones y acciones de gobierno llevadas a cabo por las distintas dependencias del Gobierno del Estado de México.

Secretaría de Movilidad: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales netas por 148 millones 675.1 miles de pesos que se aplicaron para poner en marcha el operativo Plan 3

Transporte Estatal Seguro, con el que se refuerzan las acciones para brindar seguridad a los usuarios del servicio público de transporte a través de 100 puntos de revisión en las principales vialidades de la Entidad y para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 18 millones 886.9 miles de pesos por la fusión de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano y la Secretaría de Desarrollo Urbano en el fortalecimiento de los Capítulos 1000, 2000 y 3000.

Secretaría de Turismo: Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 7 millones 10.8 miles de pesos, para cubrir los gastos originados por la impresión del libro El Estado de México Como Nunca Antes; para la organización del evento México Golf Tour, cuyo objetivo es promover en medios masivos mexicanos y extranjeros las bellezas de las ciudades que albergan el Tour; para participar en la Feria de Chiapas 2015.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal: Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 20 millones 729.9 miles de pesos orientados principalmente a la modernización tecnológica, infraestructura y procedimientos con que actualmente opera el Registro Civil.

Secretaría de Cultura: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 836 millones 22.5 miles de pesos en todos los Capítulos de Gasto ya que es una Secretaría de nueva creación, para el desarrollo de sus funciones, de los extintos Instituto Mexiquense de Cultura e Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

Secretaría de Infraestructura: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 408 millones 977.5 miles de pesos debido a que es una Secretaría de nueva creación, y se autorizaron dichos recursos en todos los Capítulos de Gasto para el desarrollo de las actividades propias de la misma. Se autorizaron reducciones presupuestales por 383 millones 53.2 miles de pesos de las extintas Secretaría de Agua y Obra Pública y de Comunicaciones.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales netas por 798.9 miles de pesos orientados principalmente para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 59 mil pesos para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000.

Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje: Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales netas por 892.1 miles de pesos, destinadas principalmente al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y para cubrir el importe de arrendamiento de edificios y locales.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán Texcoco: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por un millón 941.2 miles de pesos principalmente para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000.

SRyTVM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 37 millones 118.4 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000, 6000 y 9000 los cuales están integrados por ingresos propios por 4 millones 500 mil pesos por concepto de disponibilidades financieras, 24 millones 540.6 corresponde a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, y ampliación estatal por 8 millones 77.8 miles de pesos. El total de trasposos presupuestales fue de 14 millones 213.6 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

COMECyT. Se dieron ampliaciones por 30 millones 698.2 miles de pesos, de los cuales 22 millones 497 mil pesos, corresponden a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y

Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, 32 millones 962.4 miles de pesos, se dieron de traspasos para los capítulos 3000 y 4000 principalmente.

IMC. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 139 millones 258.7 miles de pesos de ingresos propios para ser destinados en los diferentes capítulos, los cuales 3 millones 919.3 miles de pesos, corresponde a otros ingresos y 135 millones 339.4 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, así como una reducción de presupuesto por dejar de funcionar como Instituto Mexiquense de Cultura y pasar a la creación de la Secretaría de Cultura, el importe total de la reducción fue de 686 millones 665.6 miles de pesos, El total de traspasos presupuestales fue por 24 millones 410.1 miles de pesos, destinados a cubrir las necesidades del Organismo en los diferentes capítulos.

IEEEM. Se autorizaron reducciones presupuestarias por 9 millones 915.8 miles de pesos por subsidio estatal, asimismo ampliaciones presupuestarias por 4 millones 767.4 miles de pesos, de los cuales 2 millones 830.7 miles de pesos son para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y un millón 936.7 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. El total de traspasos fue de 2 millones 231.9 miles de pesos, en los capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000.

TESI. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 52 millones 596.1 miles de pesos, de los cuales corresponden 36 millones 304.3 miles de pesos corresponden a Subsidio y 16 millones 291.8 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 31 millones 195.4 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESVG. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 25 millones 186.9 miles de pesos, de los cuales corresponden 7 millones 326.4 miles de pesos a Subsidio y 17 millones 860.5 miles de pesos a Disponibilidades Financieras, así mismo se autorizó un cambio de fuente de financiamiento por 4 millones 776.1 miles de pesos de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios al Subsidio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 2 millones 928 mil pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

TESSFP. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 30 millones 873.1 miles de pesos, de los cuales corresponden 20 millones 451 mil pesos a Subsidio y 10 millones 422.1 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos por 2 millones 784.4 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

TESCHI. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 34 millones 979.5 miles de pesos, de los cuales corresponden 20 millones 403.6 miles de pesos a Subsidio y 14 millones 575.9 miles de pesos a Disponibilidades Financieras, así mismo se autorizó un cambio de fuente de financiamiento por 12 millones 516.1 miles de pesos de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios al Subsidio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 12 millones 462 mil pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

UNEVE. Durante el Ejercicio se autorizaron ampliaciones por 50 millones 330.4 miles de pesos y se otorgaron principalmente 31 millones 750.7 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores; 5 millones 279.4 miles de pesos son de recursos federales, efectuándose traspasos por 10 millones 350.3 miles de pesos.

UTVT. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 44 millones 774.8 miles de pesos, de los cuales 4 millones 643.7 miles de pesos son de Recursos Federales, 40 millones 131.1 miles de pesos de Ingresos Propios principalmente para Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, se autorizaron reducciones a Recursos Federales por 4 millones 248.5 miles de pesos, además se realizaron traspasos por 33 millones 490.5 miles de pesos para los diferentes capítulos.

IMCUFIDE. Se autorizó ampliación presupuestal por 103 millones 965 mil pesos para pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Así mismo, se autorizaron cancelaciones presupuestales por 159 millones 549.9 miles de pesos para la creación de la Secretaría de Cultura, además se realizaron traspasos por 10 millones 753.8 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000.

UIEM. El importe total de ampliaciones fue de 280 millones 398.3 miles de pesos, de las cuales se autorizaron federales por 41 millón 140.3 miles de pesos y de otros ingresos por 239 millones 258 mil pesos, otorgados principalmente por convenios celebrados durante el ejercicio. Se efectuaron traspasos por 18 millones 758.9 miles de pesos.

UPVM. Se otorgaron ampliaciones por 49 millones 808 mil pesos de los cuales se autorizaron principalmente 9 millones 183.7 miles de pesos de excedentes de ingresos y 36 millones 328.6 miles de pesos se destinaron para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos por 48 millones 313.9 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

UPVT. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 42 millones 470.6 miles de pesos, de los cuales 118.4 miles de pesos son federales, 12 millones 652.3 miles de pesos de ingresos propios, 48 mil pesos de otros ingresos y 29 millones 651.9 miles de pesos, destinados para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos por 15 millones 412.2 miles de pesos, aplicados en los diferentes capítulos.

UDEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 32 millones 65.2 miles de pesos, de Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 10 millones 641.3 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

UPT. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 26 millones 973.9 miles de pesos, de los cuales 7 millones 899.6 miles de pesos de ingresos propios, 127 mil pesos de otros ingresos y 18 millones 947.3 miles de pesos, destinados para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos por 5 millones 193.1 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

UMB. Se tuvieron ampliaciones por 183 millones 538.1 miles de pesos, donde 38 millones 38.3 miles de pesos, corresponden a recursos federales, así como 139 millones 959 mil pesos correspondientes a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se realizaron traspasos por 41 millones 179.6 miles de pesos, para los capítulos 1,000, 2000, 3000, 4000 y 5000 principalmente.

UNEVET. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 46 millones 185.4 miles de pesos, y se otorgaron 23 millones 568.3 miles de pesos, por ampliaciones provenientes de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores y 9 millones 640.6 miles de pesos de recursos federales, así mismo se realizaron traspasos por 11 millones 213.3 miles de pesos.

UPTEX. Se dieron ampliaciones por 35 millones 104.3 miles de pesos, de los cuales se otorgaron 412.5 miles de pesos con recursos federales, ingresos propios por 1 millón 935.3 miles de pesos y 32 millones 756.5 miles de pesos, corresponden a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, 10 millones 420.8 miles de pesos, se dieron de traspasos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

UPATLAUTLA. Durante el Ejercicio se autorizaron ampliaciones por 25 millones 378.6 miles de pesos y se otorgaron principalmente 23 millones 550.2 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores; 562.4 miles de pesos son de excedentes, efectuándose traspasos por 4 millones 447.8 miles de pesos.

UPAC. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 35.3 miles de pesos de los cuales un millón 520.1 miles de pesos corresponden a otros ingresos, 20 mil pesos una ampliación de excedentes, 495.2 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos por 8 millones 493.2 miles de pesos otorgados a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

UPCI. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 796.9 miles de pesos, y se otorgaron 102.8 miles de pesos, otorgadas principalmente con recursos de Disponibilidades Financieras, así como también se tuvieron 2 millones 169.3 miles de pesos, por concepto de traspasos realizados a los diferentes capítulos de gasto.

UPOTEC. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 27 millones 621.2 miles de pesos, los cuales un millón 211 mil pesos corresponde a excedentes, 3 millones 798.4 miles de pesos a otros ingresos y 22 millones 611.8 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, una de reducción federal por 2 millones 306.9 miles de pesos. Se autorizaron traspasos por 3 millones 128.3 miles de pesos.

UPCHI. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un millón 606.3 miles de pesos de los cuales 748.1 corresponde a excedentes, 53.8 miles de pesos son federales y 804.4 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos por 2 millones 704.3 miles de pesos.

UTZ. Se tuvieron ampliaciones por 20 millones 355.5 miles de pesos, donde 12 millones 23.9 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores y disponibilidades financieras por 8 millones 331.6 miles de pesos. Se realizaron traspasos por un millón 770.5 miles de pesos, para los capítulos 1000, 2000 y 3000.

SEIEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 mil 804 millones 139.2 miles de pesos, de los cuales mil 537 millones 257.3 miles de pesos son de Recursos Federales, 2 mil 315 millones 626.4 miles de pesos se autorizaron para Otros Ingresos otorgados principalmente para Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. Así mismo, se realizaron traspasos internos por 2 mil 955 millones 71.5 miles de pesos, para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000.

TESE. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 56 millones 858.9 miles de pesos, de los cuales corresponden 6 millones 165.1 miles de pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 13 millones 27.9 miles de pesos a Subsidio, y 37 millones 665.9 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 12 millones 615.4 miles de pesos a Subsidio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 69 millones 284.1 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

UTN. En este periodo se dieron ampliaciones presupuestales por 32 millones 527.1 miles de pesos, correspondiendo 23 millones 121.4 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, así mismo se otorgaron ampliaciones de excedentes y otros por 9 millones 405.7 miles de pesos. Se efectuaron traspasos por 28 millones 490.8 miles de pesos para los capítulos 1000 y 3000, principalmente.

CECYTEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 245 millones 341.2 miles de pesos, de los cuales 72 millones 173 mil pesos son de recursos federales, 168 millones 199.9 miles de pesos son de ingresos propios principalmente para Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, 4 millones 968.3 miles de pesos son de excedentes de ingresos propios. Además se realizaron traspasos internos por 187 millones 75 mil pesos, para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

UTFV. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 58 millones 425.7 miles de pesos, de los cuales 21 millones 212.8 miles de pesos son de recursos Federales, 16 millones 9.2 miles de pesos de Ingresos Propios principalmente para Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y

Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores y excedentes de ingresos propios por 21 millones 203.7 miles de pesos, además se realizaron traspasos internos por 53 millones 520.5 miles de pesos otorgados principalmente en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

UTT. El total de ampliaciones presupuestales fue por 29 millones 94.1 miles de pesos, siendo 23 millones 722.6 miles de pesos, de ampliaciones correspondientes a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores y 7 millones 148.4 de excedentes de ingresos propios, así como reducción de recursos federales por un millón 776.9 miles de pesos. Durante el ejercicio se realizaron traspasos por 14 millones 971 mil pesos.

COBAEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 198 millones 280.3 miles de pesos, de los cuales 171 millones 894.9 miles de pesos son de Ingresos Propios principalmente para Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, 19 millones 733.4 miles de pesos son de Recursos Federales, 6 millones 652 mil pesos de excedentes, así como una reducción por 188.1 miles de pesos de recurso federal. Además se realizaron traspasos por 87 millones 419.6 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

UTSEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 25 millones 844.4 miles de pesos, y se otorgaron 11 millones 429.4 miles de pesos de recursos federales, así como ampliación provenientes de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores por 7 millones 370 mil pesos y 7 millones 45 mil pesos por concepto de disponibilidades financieras. Se realizaron traspasos por 6 millones 868.4 miles de pesos.

TESCI. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 69 millones 474 mil pesos, de los cuales 48 millones 922.7 miles de pesos corresponden a Subsidio, y 20 millones 551.3 miles de pesos a Ingresos Diversos. El total de reducciones fue por 13 millones 332.6 miles de pesos en el renglón de Subsidio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 58 millones 312.3 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública.

TESOEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 62 millones 207.8 miles de pesos, de los cuales 8 millones 513.6 miles de pesos, corresponden a subsidio federal y 5 millones 404.8 miles de pesos a subsidio estatal, 48 millones 289.4 miles de pesos, corresponden a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 5 millones 404.8 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 8 millones 507.1 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESH. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 40 millones 929.7 miles de pesos, de los cuales, 4 millones 333.1 miles de pesos a Subsidio Federal y 8 millones 301.6 miles de pesos de subsidio estatal, 28 millones 295 mil pesos de Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 8 millones 111.5 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 2 millones 815.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESJ. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 25 millones 528.6 miles de pesos, de los cuales corresponden 6 millones 364.1 miles de pesos a Subsidio, 12 millones 443.3 miles de pesos corresponden a Disponibilidades Financieras y 6 millones 721.2 miles de pesos a Ingresos Diversos. El total de las reducciones fue por 122.7 miles de pesos de subsidio. Se autorizaron traspasos presupuestales por 6 millones 650.9 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TEST. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 70 millones 592.3 miles de pesos, de los cuales corresponden 9 millones 60.8 miles de pesos a Subsidio, 24 millones 913.4 miles de pesos a Ingresos Diversos y 36 millones 618.1 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se

autorizaron traspasos presupuestales por 9 millones 126.2 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

IMIFE. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 881 millones 419.6 miles de pesos, de los cuales 854 millones 731.5 miles de pesos son de Ingresos Propios principalmente para Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, 26 millones 688.1 miles de pesos son de Recursos Estatales. Además se realizaron traspasos internos por 11 millones 18.4 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

TESCH. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 53 millones 448.9 miles de pesos, de los cuales corresponden 12 millones 85.3 miles de pesos a Subsidio y 41 millones 363.6 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 7 millones 494.5 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESJO. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 85 millones 223.9 miles de pesos, de los cuales 4 millones 375.9 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal, 7 millones 539.3 miles de pesos a subsidio Estatal y 73 millones 308.7 miles de pesos de Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 7 millones 539.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 5 millones 409.8 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

CONALEP. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 207 millones 183.2 miles de pesos, los cuales se dieron principalmente 10 millones 283.5 miles de pesos provenientes de ingresos propios para ser destinados al capítulo 1000, como apoyo al pago de prestaciones genéricas y de seguridad social, 37 millones 919.9 miles de pesos corresponde a subsidio estatal y 137 millones 643.6 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. El importe total de traspasos fue de 175 millones 37 mil pesos.

TESVB. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 64 millones 393.5 miles de pesos, de los cuales 25 millones 143.6 miles de pesos corresponden a subsidio, 39 millones 281.1 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 8 millones 65.9 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 16 millones 820.3 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESC. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 74 millones 690.7 miles de pesos, de los cuales 22 millones 180.5 miles de pesos corresponden a Subsidio y 52 millones 663.1 miles de pesos de Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 13 millones 847.1 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 6 millones 439.9 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales.

IGECM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 12 millones 51.6 miles de pesos, afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública. El importe de los traspasos presupuestales fue por 10 millones 964.4 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

COPLADEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un millón 483.1 miles de pesos, los cuales son de Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por un millón 744.5 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

CAEM. Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 247 millones 37.8 miles de pesos, para cubrir gasto operativo del Organismo, los cuales se aplicaron principalmente a los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 6000 Inversión Pública y 9000 Deuda Pública. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 75 millones 19.4 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública.

CTAEM. Se autorizó durante el ejercicio una ampliación presupuestal por 42.3 miles de pesos, afectando el capítulo 9000, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. Así mismo se realizaron traspasos presupuestales por un millón 428.8 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

PROCOEM. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por un millón 265.8 miles de pesos, 518.2 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 747.6 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, de la misma manera se tienen reducciones presupuestarias por 7 millones 477.4 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por un millón 23.1 miles de pesos.

IMEVIS. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 30 millones 382.5 miles pesos para cubrir el pago de pasivos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue por 30 millones 268.5 miles de pesos.

DIFEM. Se obtuvieron ampliaciones por 735 millones 835.1 miles de pesos, de los cuales 19 millones 498.3 miles de pesos corresponden a subsidio, 544 millones 914 mil pesos se solicitaron a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 22 millones 19.8 miles de pesos a disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 149 millones 403 mil pesos a ingresos diversos. El importe total de traspasos presupuestales fue por 124 millones 895.9 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

ISSEMyM. El total autorizado de ampliaciones presupuestales fue por mil 239 millones 835.3 miles de pesos, de los cuales mil 203 millones 991 mil pesos fueron para cubrir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores y 35 millones 844.3 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. Se autorizaron traspasos por 307 millones 128.2 miles de pesos.

ISEM. Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por 9 mil 414 millones 770.4 miles de pesos, 3 mil 264 millones 635.4 miles de pesos corresponden a subsidio de operación y los diversos programas de salud como son: Centros Nueva Vida, Caravanas de Salud, Comunidades Saludables, Seguro Médico siglo XXI, entre otros, se solicitó una ampliación por 2 mil 545 millones 902 mil pesos a fin de dar cumplimiento a compromisos adquiridos y pendientes de pago generados durante el ejercicio inmediato anterior, 3 mil 593 millones 229.3 miles de pesos a ingresos diversos y 11 millones 3.7 miles de pesos por ingresos financieros, de la misma manera se tienen reducciones por 69 millones 117.6 miles de pesos, 14 millones 80.8 miles de pesos de ingresos de gestión, 8 millones 523.4 miles de pesos de subsidio y 46 millones 513.4 miles de pesos de ingresos diversos. El total de traspasos fue por 6 mil 110 millones 3 mil pesos distribuidos entre los diversos capítulos.

IMIEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 312 millones 90.2 miles de pesos, de los cuales 79 millones 64.3 miles de pesos corresponden a ingresos de gestión del Organismo, 187 millones 109.5 miles de pesos a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 5 millones 497 mil pesos por ingresos financieros y 40 millones 419.4 miles de pesos por ingresos diversos. El total de los traspasos asciende a 66 millones 598.9 miles de pesos.

HRAEZ. Se autorizó ampliación por 56 millones 621.6 miles de pesos a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El importe total de traspasos fue por 71 millones 494.5 miles de pesos en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

BTEM. Se tuvieron ampliaciones por un total de 13 millones 62.3 miles de pesos, de los cuales 12 millones 742.1 miles de pesos corresponden a ingresos diversos y 320.2 miles de pesos se solicitaron para cubrir los pasivos del ejercicio inmediato anterior. El total de traspasos fue por 8 millones 307.6 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

IFREM. Durante el ejercicio se obtuvieron ampliaciones por 658 millones 588.9 miles de pesos, de los cuales 12 millones 858.6 miles de pesos se solicitaron para el pago de pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de pago de ejercicios anteriores, 20 millones 40 mil pesos por ingresos diversos, 456 millones 690.3 miles de pesos por ingresos financieros, 19 millones de pesos por subsidio y 150 millones de pesos por ingresos de gestión. El importe total de los traspasos fue por 218 millones 749.5 miles de pesos.

FIDEICOMISO C3. Se tuvo ampliación por un importe de 63 mil pesos, para cubrir los pasivos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue de 679.6 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

CCCEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 275 millones 661.1 miles de pesos, de los cuales 193 millones 647.2 miles de pesos corresponden a Subsidio, 82 millones 13.9 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 186 millones 455.6 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 44 millones 801.3 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales.

IGISPEM. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 4 millones 927.4 miles de pesos, de los cuales un millón 10 mil pesos se solicitaron para el pago de pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de pago de ejercicios anteriores, 3 millones 728.4 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 189 mil pesos por ingresos diversos. El importe total de los traspasos fue por 3 millones 219.5 miles de pesos.

CCAMEM. Se obtuvieron ampliaciones por un millón 18.4 miles de pesos, 543.4 miles de pesos para dar cumplimiento a los compromisos contraídos y pendientes de pago del ejercicio inmediato anterior y 475 mil pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. El total de traspasos presupuestales fue por 813.1 miles de pesos, destinados a cubrir las necesidades del Organismo.

IMEPI. Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por 4 millones 690.3 miles de pesos, de los cuales un millón 823.3 miles de pesos fueron recursos obtenidos con disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, 2 millones 676.3 miles de pesos por subsidio, 40.7 miles de pesos se autorizaron con el objetivo de dar cumplimiento al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 150 mil pesos por ingresos diversos. El total de traspasos fue por un millón 284.8 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

IMSYJ. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 72 millones 588.3 miles de pesos, de los cuales, 3 millones corresponden a ingresos por venta de bienes y servicios, 69 millones 588.3 miles de pesos de Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 51 millones 156.3 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

CEPANAF. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 63 millones 259.8 miles de pesos, de los cuales corresponden 3 millones 267.8 miles de pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 31 millones 562.7 miles de pesos a Subsidio, 26 millones 244.9 miles de pesos a Disponibilidades Financieras y 2 millones 184.4 miles de pesos a Ingresos Diversos. Se autorizó un cambio de fuente de financiamiento por 23 millones 274.2 miles de pesos del renglón de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios al Subsidio. El total de traspasos presupuestales fue por 27 millones 288.7 miles de pesos para los capítulos. 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

RECICLAGUA. Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por un total de 19 millones 919.7 miles de pesos, de los cuales 8 millones 938.6 miles de pesos son por disponibilidades financieras

de ejercicios anteriores y 10 millones 981.1 miles de pesos fueron destinados para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El importe total de traspasos fue por 11 millones 819.3 miles de pesos.

PROPAEM. Se tuvieron ampliaciones presupuestales por 5 millones 883.2 miles de pesos, de los cuales un millón 910.3 miles pesos corresponden a transferencias y 3 millones 972.9 miles de pesos a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 9 millones 929.6 miles de pesos.

PROBOSQUE. Se autorizaron ampliaciones por un total de 142 millones 185.4 miles de pesos, aplicados a los diversos capítulos de gasto a fin de cubrir las necesidades de éstos, 31 millones 361.4 miles de pesos corresponden a subsidio, 105 millones 705.6 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 3 millones 118.4 miles de pesos a ingresos diversos y 2 millones de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. El importe de los traspasos presupuestales fue por 12 millones 787.7 miles de pesos.

IEECC. Se autorizó ampliación presupuestal por un monto de 979.1 miles de pesos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue de 7 millones 618.5 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000 y 5000.

CEDIPIEM. El total de ampliaciones fue por 575 millones 607.5 miles de pesos, de los cuales 7 millones 734.5 miles de pesos se autorizaron a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 5 millones 814.1 miles pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 562 millones 58.9 miles de pesos para el programa de infraestructura básica para la atención de los pueblos indígenas, programa apadrina un niño indígena y recuperación de proyectos productivos, entre otros, asimismo se tuvo una reducción por 53 millones 644.6 miles de pesos del Programa de Infra estructura Indígena. El total de traspasos presupuestales fue por 3 millones 17 mil pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

CEMYBS. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 305 millones 355.5 miles de pesos, de los cuales 23 millones 996.7 miles de pesos son de Recursos Federales destinados principalmente a los capítulos 2000, 3000 y 5000; 275 millones 58.8 miles de pesos son de Ingresos Propios principalmente para Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, 6 millones 300 mil pesos son para el capítulo 4000, además se realizaron traspasos internos por 4 millones 410.7 miles de pesos, para los capítulos 1000, 2000 y 3000.

IMEJ. El importe total de ampliaciones fue de 21 millones 239.6 miles de pesos de las cuales se autorizaron federales por 2 millón 200 mil pesos y de otros ingresos 16 millones 768.4 miles de pesos otorgados por la entrega del terreno en el que se ubica la casa Estatal de la Juventud. Se efectuaron traspasos por 18 millones 600 mil pesos.

JAPEM. Se tuvieron ampliaciones por un total de 24 millones 309.3 miles de pesos, de los cuales 15 millones 262.5 miles de pesos fueron autorizados para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 9 millones 46.8 miles de pesos por ingresos diversos. El total de traspasos fue por 2 millones 201.7 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

CIEPS. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 14 millones 448.7 miles de pesos, con disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por un millón 390.7 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

ICAMEX. Se obtuvieron ampliaciones por 18 millones 846.7 miles de pesos, de los cuales 12 millones 512.2 miles de pesos corresponden a disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 6 millones 334.5 miles de pesos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos presupuestales fue por 4 millones 61.1 miles de pesos distribuidos entre los capítulos 1000, 2000 y 3000.

JCEM. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 173 millones 871 mil pesos, 147 millones 964.5 miles de pesos por subsidio, 6 millones 626.3 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, 18 millones 733.7 miles de pesos a fin de cumplir con el pago de los pasivos devengados y pendientes de liquidar de ejercicios anteriores y 546.5 miles de pesos por ingresos diversos, asimismo se tiene una reducción por 9 millones 470.2 miles de pesos por subsidio. El importe total de traspasos es de 29 millones 235.5 miles de pesos.

SAASCAEM. Se tuvieron ampliaciones por un total de 25 millones 404.9 miles de pesos, de los cuales 8 millones 799.3 miles de pesos corresponden a ingresos de gestión del Organismo, 13 millones 605.6 miles de pesos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 3 millones de pesos por ingresos diversos. El total de traspasos fue por 5 millones 34 mil pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

SITRAMYTEM. El total de ampliaciones fue por 149 millones 456.2 miles de pesos, de los cuales 4 millones 439.8 miles de pesos corresponden a ingresos de gestión del Organismo, 15 millones 266.4 miles de pesos para cubrir el pago de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 129 millones 750 mil pesos por subsidio. El total de traspasos presupuestales fue por 15 millones 363.3 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000, a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

ICATI. El importe total de ampliaciones autorizadas fue por 196 millones 802.9 miles de pesos, de los cuales 102 millones 745.9 miles de pesos corresponden a recursos federales radicados a través del estado, 3 millones 853.1 miles de pesos a disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, 63 millones 457 mil pesos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 858.6 miles de pesos por ingresos financieros y 25 millones 888.3 miles de pesos por ingresos diversos. El importe total de traspasos fue por 133 millones 655.6, a fin de cubrir las necesidades de los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000.

FIDEPAR. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 34 millones 563.5 miles de pesos, afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 6000 Inversión Pública y 9000 Deuda Pública. Así mismo se autorizó una reducción por 8 millones de pesos en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. El importe de los traspasos presupuestales fue por 945.7 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

IFOMEGEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 341.6 miles de pesos, con disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 937.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

IME. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 11 millones 434.3 miles de pesos, con disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública. El importe de los traspasos presupuestales fue por un millón 356 mil pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

IIFAEM. El importe total de ampliaciones fue por un millón 709.9 miles de pesos, de los cuales un millón 259.3 miles de pesos se autorizaron para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 450.6 miles de pesos por ingresos diversos. El importe total de los traspasos fue de 3 millones 316.2 miles de pesos.

COVATE. Durante el ejercicio se autorizó ampliación por 5 millones 656.5 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. El total de traspasos presupuestales fue de un millón 632.3 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, y 3000.

IHAEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 13 millones 911.9 miles de pesos, afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública. El importe de los traspasos presupuestales fue por 15 millones 615.4 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

